

Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 06 de febrero del 2013.

No. 11

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**

DECRETO No. 1183/2013 IX P.E., mediante el cual el H. Congreso del Estado se constituye en Colegio Electoral, para proceder a la elección de un Magistrado del Tribunal Estatal Electoral.

Pág. 482

-0-

DECRETO N°. 1184/2013 IX P.E., mediante el cual se elige como Magistrado del Tribunal Estatal Electoral, al Lic. Erick Alejandro Muñoz Lozano, por el período que comprende del día de la fecha del presente Decreto y hasta el 24 de noviembre del año 2015.

Pág. 482

-0-

DECRETO N°. 1186/2013 I D.P., mediante el cual se concede licencia al DIPUTADO FERNANDO MENDOZA RUÍZ, para separarse del ejercicio de sus funciones como Legislador, por los días 14 y 15 de enero del presente año.

Pág. 483

-0-

**PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE HACIENDA**

CALENDARIO de entrega, por ciento y monto estimados que recibirá cada municipio de la entidad del Fondo General de Participaciones, Fondo de Fomento Municipal, Fondo de Fiscalización e Incentivos a la Venta Final de Gasolina y Diesel para el ejercicio fiscal de 2013.

Pág. 484

-0-

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública No. SCOP-DOP-02-2013, relativa a trabajos de remodelación para la acreditación del Hospital Integral Gómez Farías, correspondiente a la subsede Gómez Farías, Chih.

Pág. 487

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL JUAREZ, CHIH.

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública de la Licitación No. OP-007-2013, relativa a la construcción de Plaza de la Mexicanidad ubicada en esa Ciudad.

Pág. 488

-0-

CONVOCATORIA para Licitación Pública No. CA-OM-01-2013, relativa a la prestación de servicios de tres grúas, solicitado por la Dirección General de Obras Públicas.

Pág. 489

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DELICIAS, CHIH.

Licitación Pública No. L.P. 02/2013 relativa al suministro de material para alumbrado público, solicitado por la Dirección de Servicios Públicos Municipales.

Pág. 491

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 492 a la Pág. 520

-0-

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O:

**DECRETO N°.
1183/2013 IX P.E.**

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU NOVENO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- De conformidad con el artículo 64, fracción XV, inciso C) de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, el H. Congreso del Estado se constituye en Colegio Electoral, para proceder a la elección de un Magistrado del Tribunal Estatal Electoral.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor inmediatamente después de su lectura, sin perjuicio de su posterior publicación en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los once días del mes de enero del año dos mil trece.

PRESIDENTA. DIP. ALVA MELANIA ALMAZÁN NEGRETE. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. INÉS AURORA MARTÍNEZ BERNAL. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. FRANCISCO GONZÁLEZ CARRASCO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los dieciseis días del mes de enero del año dos mil trece.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.

-0-

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O:

**DECRETO N°.
1184/2013 IX P.E.**

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU NOVENO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en los artículos 37; 64, fracción XV, inciso C), y 108 de la Constitución Política del Estado; así como 226 de la Ley Electoral del Estado, **se elige como Magistrado del Tribunal Estatal Electoral, al Lic. Erick Alejandro Muñoz Lozano**, por el periodo que comprende del día de la fecha del presente Decreto y hasta el 24 de noviembre del año 2015.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- En los términos del artículo 64, fracción XVI de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, llámese al ciudadano electo, para que le sea tomada la protesta de ley correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación, sin perjuicio de su posterior publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los once días del mes de enero del año dos mil trece.

PRESIDENTA. DIP. ALVA MELANIA ALMAZÁN NEGRETE. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. INÉS AURORA MARTÍNEZ BERNAL. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. FRANCISCO GONZÁLEZ CARRASCO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil trece.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.

-0-

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O:

**DECRETO N°.
1186/2013 I D.P.**

LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERIODO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en el artículo 64, fracción XIX, en relación con el 82, fracción IX de la Constitución Política del Estado, se concede licencia al **DIPUTADO FERNANDO MENDOZA RUÍZ**, para separarse del ejercicio de sus funciones como Legislador, por los días 14 y 15 de enero del presente año.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación, sin perjuicio de su posterior publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en la Sala Morelos del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil trece.

PRESIDENTA. DIP. LIZ AGUILERA GARCÍA. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. PATRICIA FLORES GONZÁLEZ Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintitrés días del mes de enero del año dos mil trece.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.

-0-

**PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE HACIENDA**

La Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua, en cumplimiento a la obligación contenida en el último párrafo del artículo 6° de la Ley de Coordinación Fiscal, da a conocer el calendario de entrega, por ciento y monto estimados que recibirá cada municipio de la entidad del Fondo General de Participaciones, Fondo de Fomento Municipal, Fondo de Fiscalización e Incentivos a la Venta Final de Gasolina y Diesel para el ejercicio fiscal de 2013.

MUNICIPIO	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES		FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL		FONDO DE FISCALIZACION		GASOLINA Y DIESEL				TOTAL GENERAL	
	%	MONTO	%	MONTO	%	MONTO	%	(70%)	%	(30%)	TOTAL	MONTO
		(PESOS)		(PESOS)		(PESOS)		POBLACION		GENERAL		(PESOS)
1 AHUMADA	0.83	20,154,566.80	0.83	3,824,324.60	0.83	1,083,767.52	0.33633	351,499.60	0.83	371,757.00	723,256.60	25,785,915.51
2 ALDAMA	0.73	17,726,305.74	0.73	3,363,562.60	0.73	953,193.12	0.65470	684,223.09	0.73	326,967.00	1,011,190.09	23,054,251.55
3 ALLENDE	0.66	16,026,523.00	0.66	3,041,029.20	0.66	861,791.04	0.24685	257,987.27	0.66	295,614.00	553,601.27	20,482,944.50
4 AQUILES SERDAN	0.61	14,812,392.47	0.61	2,810,648.20	0.61	796,503.84	0.31376	327,906.75	0.61	273,219.00	601,125.75	19,020,670.26
5 ASCENSION	0.58	14,083,914.15	0.58	2,672,419.60	0.58	757,331.52	0.70381	735,550.56	0.58	259,782.00	995,332.56	18,508,997.83
6 BACHINIVA	0.54	13,112,609.72	0.54	2,488,114.80	0.54	705,101.76	0.17646	184,416.87	0.54	241,866.00	426,282.87	16,732,109.15
7 BALLEZA	0.72	17,483,479.63	0.72	3,317,486.40	0.72	940,135.68	0.51878	542,175.16	0.72	322,488.00	864,663.16	22,605,764.88
8 BATOPILAS	0.56	13,598,261.94	0.56	2,580,267.20	0.56	731,216.64	0.42161	440,624.70	0.56	250,824.00	691,448.70	17,601,194.48
9 BOCOYNA	1.09	26,468,045.55	1.09	5,022,305.80	1.09	1,423,260.96	0.84445	882,537.96	1.09	488,211.00	1,370,748.96	34,284,361.27
10 BUENAVENTURA	0.89	21,611,523.43	0.89	4,100,781.80	0.89	1,162,112.16	0.65693	686,554.77	0.89	398,631.00	1,085,185.77	27,959,603.16
11 CAMARGO	2.59	62,891,961.45	2.59	11,933,735.80	2.59	3,381,876.96	1.43104	1,495,583.69	2.59	1,160,061.00	2,655,644.69	80,863,218.90
12 CARICHI	0.55	13,355,435.83	0.55	2,534,191.00	0.55	718,159.20	0.25819	269,829.71	0.55	246,345.00	516,174.71	17,123,960.74
13 CASAS GRANDES	0.52	12,626,957.51	0.52	2,395,962.40	0.52	678,986.88	0.31079	324,808.08	0.52	232,908.00	557,716.08	16,259,622.88
14 CORONADO	0.40	9,713,044.24	0.40	1,843,048.00	0.40	522,297.60	0.06705	70,072.89	0.40	179,160.00	249,232.89	12,327,622.73
15 COYAME	0.44	10,684,348.66	0.44	2,027,352.80	0.44	574,527.36	0.04935	51,572.91	0.44	197,076.00	248,648.91	13,534,877.73
16 CUAUHTEMOC	4.61	111,942,834.87	4.61	21,241,128.20	4.61	6,019,479.84	4.53957	4,744,308.80	4.61	2,064,819.00	6,809,127.80	146,012,570.71
17 CUSHIURIACHI	0.56	13,598,261.94	0.56	2,580,267.20	0.56	731,216.64	0.15893	166,100.97	0.56	250,824.00	416,924.97	17,326,670.75
18 CHIHUAHUA	18.83	457,241,557.60	18.83	86,761,484.60	18.83	24,587,159.52	24.05846	25,143,495.95	18.83	8,433,957.00	33,577,452.95	602,167,654.67
19 CHINIPAS	0.50	12,141,305.30	0.50	2,303,810.00	0.50	652,872.00	0.24779	258,969.02	0.50	223,950.00	482,919.02	15,580,906.32
20 DELICIAS	4.33	105,143,703.90	4.33	19,950,994.60	4.33	5,653,871.52	4.04921	4,231,831.78	4.33	1,939,407.00	6,171,238.78	136,919,808.80
21 DR. BELISARIO DOMINGUEZ	0.49	11,898,479.19	0.49	2,257,733.80	0.49	639,814.56	0.08546	89,309.18	0.49	219,471.00	308,780.18	15,104,807.74
22 EL TULE	0.41	9,955,870.35	0.41	1,889,124.20	0.41	535,355.04	0.05487	57,340.73	0.41	183,639.00	240,979.73	12,621,329.32
23 GALEANA	0.45	10,927,174.77	0.45	2,073,429.00	0.45	587,584.80	0.17297	180,765.96	0.45	201,555.00	382,320.96	13,970,509.53
24 GOMEZ FARIAS	0.55	13,355,435.83	0.55	2,534,191.00	0.55	718,159.20	0.25317	264,583.44	0.55	246,345.00	510,928.44	17,118,714.47
25 GRAN MORELOS	0.42	10,198,696.45	0.42	1,935,200.40	0.42	548,412.48	0.09420	98,451.79	0.42	188,118.00	286,569.79	12,968,879.13
26 GUADALUPE	0.67	16,269,349.10	0.67	3,087,105.40	0.67	874,848.48	0.18958	198,130.78	0.67	300,093.00	498,223.78	20,729,526.77
27 GUADALUPE Y CALVO	1.33	32,295,872.10	1.33	6,128,134.60	1.33	1,736,639.52	1.57051	1,641,343.88	1.33	595,707.00	2,237,050.88	42,397,697.10
28 GUACHOCHI	1.13	27,439,349.98	1.13	5,206,610.60	1.13	1,475,490.72	1.45867	1,524,453.47	1.13	506,127.00	2,030,580.47	36,152,031.77
29 GUAZAPARES	0.50	12,141,305.30	0.50	2,303,810.00	0.50	652,872.00	0.26414	276,057.73	0.50	223,950.00	500,007.73	15,597,995.03
30 GUERRERO	1.59	38,609,350.85	1.59	7,326,115.80	1.59	2,076,132.96	1.16326	1,215,721.65	1.59	712,161.00	1,927,882.65	49,939,482.27
31 HIDALGO DEL PARRAL	4.42	107,329,138.85	4.42	20,365,680.40	4.42	5,771,388.48	3.14288	3,284,620.60	4.42	1,979,718.00	5,264,338.60	138,730,546.33
32 HUEJOTITAN	0.45	10,927,174.77	0.45	2,073,429.00	0.45	587,584.80	0.03079	32,183.21	0.45	201,555.00	233,738.21	13,821,926.78
33 IGNACIO ZARAGOZA	0.53	12,869,783.62	0.53	2,442,038.60	0.53	692,044.32	0.20355	212,734.42	0.53	237,387.00	450,121.42	16,453,987.95
34 JANOS	0.47	11,412,826.98	0.47	2,165,581.40	0.47	613,699.68	0.32154	336,036.93	0.47	210,513.00	546,549.93	14,738,657.99
35 JIMENEZ	1.74	42,251,742.44	1.74	8,017,258.80	1.74	2,271,994.56	1.21137	1,266,006.01	1.74	779,346.00	2,045,352.01	54,586,347.81

36	JUAREZ	21.86	530,817,867.72	21.86	100,722,573.20	21.86	28,543,563.84	39.10596	40,869,643.70	21.86	9,791,094.00	50,660,737.70	710,744,742.45
37	JULIMES	0.45	10,927,174.77	0.45	2,073,429.00	0.45	587,584.80	0.14540	151,957.54	0.45	201,555.00	353,512.54	13,941,701.11
38	LA CRUZ	0.44	10,684,348.66	0.44	2,027,352.80	0.44	574,527.36	0.11690	122,167.36	0.44	197,076.00	319,243.36	13,605,472.18
39	LOPEZ	0.50	12,141,305.30	0.50	2,303,810.00	0.50	652,872.00	0.11816	123,486.59	0.50	223,950.00	347,436.59	15,445,423.89
40	MADERA	2.03	49,293,699.52	2.03	9,353,468.60	2.03	2,650,660.32	0.86926	908,462.47	2.03	909,237.00	1,817,699.47	63,115,527.91
41	MAGUARICHI	0.41	9,955,870.35	0.41	1,889,124.20	0.41	535,355.04	0.05639	58,936.08	0.41	183,639.00	242,575.08	12,622,924.67
42	MANUEL BENAVIDES	0.49	11,898,479.19	0.49	2,257,733.80	0.49	639,814.56	0.04700	49,118.52	0.49	219,471.00	268,589.52	15,064,617.07
43	MATACHI	0.42	10,198,696.45	0.42	1,935,200.40	0.42	548,412.48	0.09112	95,230.40	0.42	188,118.00	283,348.40	12,965,657.74
44	MATAMOROS	0.44	10,684,348.66	0.44	2,027,352.80	0.44	574,527.36	0.13207	138,028.86	0.44	197,076.00	335,104.86	13,621,333.69
45	MEOQUI	1.11	26,953,697.77	1.11	5,114,458.20	1.11	1,449,375.84	1.28676	1,344,791.99	1.11	497,169.00	1,841,960.99	35,359,492.79
46	MORELOS	0.48	11,655,653.09	0.48	2,211,657.60	0.48	626,757.12	0.24492	255,962.39	0.48	214,992.00	470,954.39	14,965,022.20
47	MORIS	0.43	10,441,522.56	0.43	1,981,276.60	0.43	561,469.92	0.15594	162,971.62	0.43	192,597.00	355,568.62	13,339,837.70
48	NAMIQUIPA	1.19	28,896,306.61	1.19	5,483,067.80	1.19	1,553,835.36	0.67166	701,956.07	1.19	533,001.00	1,234,957.07	37,168,166.85
49	NONOAVA	0.43	10,441,522.56	0.43	1,981,276.60	0.43	561,469.92	0.08364	87,407.03	0.43	192,597.00	280,004.03	13,264,273.11
50	NUEVO CASAS GRANDES	2.01	48,808,047.31	2.01	9,261,316.20	2.01	2,624,545.44	1.74189	1,820,453.13	2.01	900,279.00	2,720,732.13	63,414,641.08
51	OCAMPO	0.58	14,083,914.15	0.58	2,672,419.60	0.58	757,331.52	0.22152	231,510.51	0.58	259,782.00	491,292.51	18,004,957.78
52	OJINAGA	1.23	29,867,611.04	1.23	5,667,372.60	1.23	1,606,065.12	0.77218	807,004.05	1.23	550,917.00	1,357,921.05	38,498,969.80
53	PRAXEDIS G. GUERRERO	0.41	9,955,870.35	0.41	1,889,124.20	0.41	535,355.04	0.14088	147,232.83	0.41	183,639.00	330,871.83	12,711,221.42
54	RIVA PALACIO	0.72	17,483,479.63	0.72	3,317,486.40	0.72	940,135.68	0.23520	245,807.35	0.72	322,488.00	568,295.35	22,309,397.06
55	ROSALES	0.58	14,083,914.15	0.58	2,672,419.60	0.58	757,331.52	0.49274	514,962.09	0.58	259,782.00	774,744.09	18,288,409.36
56	ROSARIO	0.44	10,684,348.66	0.44	2,027,352.80	0.44	574,527.36	0.06561	68,569.57	0.44	197,076.00	265,645.57	13,551,874.40
57	SAN FRANCISCO DE BORJA	0.43	10,441,522.56	0.43	1,981,276.60	0.43	561,469.92	0.06723	70,256.97	0.43	192,597.00	262,853.97	13,247,123.05
58	SAN FRANCISCO DE CONCHOS	0.44	10,684,348.66	0.44	2,027,352.80	0.44	574,527.36	0.08757	91,518.14	0.44	197,076.00	288,594.14	13,574,822.96
59	SAN FRANCISCO DEL ORO	0.83	20,154,566.80	0.83	3,824,324.60	0.83	1,083,767.52	0.13953	145,821.56	0.83	371,757.00	517,578.56	25,580,237.47
60	SANTA BARBARA	1.29	31,324,567.67	1.29	5,943,829.80	1.29	1,684,409.76	0.30609	319,899.30	1.29	577,791.00	897,690.30	39,850,497.53
61	SANTA ISABEL	0.43	10,441,522.56	0.43	1,981,276.60	0.43	561,469.92	0.11557	120,786.76	0.43	192,597.00	313,383.76	13,297,652.84
62	SATEVO	0.54	13,112,609.72	0.54	2,488,114.80	0.54	705,101.76	0.10750	112,349.79	0.54	241,866.00	354,215.79	16,660,042.07
63	SAUCILLO	1.42	34,481,307.05	1.42	6,542,820.40	1.42	1,854,156.48	0.94893	991,727.71	1.42	636,018.00	1,627,745.71	44,506,029.65
64	TEMOSACHIC	0.53	12,869,783.62	0.53	2,442,038.60	0.53	692,044.32	0.18233	190,552.85	0.53	237,387.00	427,939.85	16,431,806.39
65	URIQUE	0.70	16,997,827.42	0.70	3,225,334.00	0.70	914,020.80	0.59845	625,440.41	0.70	313,530.00	938,970.41	22,076,152.63
66	URUACHI	0.51	12,384,131.41	0.51	2,349,886.20	0.51	665,929.44	0.24072	251,575.17	0.51	228,429.00	480,004.17	15,879,951.21
67	VALLE DE ZARAGOZA	0.54	13,112,609.72	0.54	2,488,114.80	0.54	705,101.76	0.14986	156,620.88	0.54	241,866.00	398,486.88	16,704,313.17
TOTAL		100.00	2,428,261,060.00	100.00	460,762,000.00	100.00	130,574,400.00	100.00	104,510,000.00	100.00	44,790,000.00	149,300,000.00	3,168,897,460.00

La distribución de participaciones a los municipios de la entidad, correspondientes al Fondo General de Participaciones, Fondo de Fomento Municipal, Fondo de Fiscalización e Incentivos de IEPS Gasolina y Diesel se efectuó considerando los montos estimados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el Estado de Chihuahua, publicados en el Diario Oficial de la Federación No. 13 del 17 de enero de 2013 así como el coeficiente establecido para cada municipio en el Decreto 616-91-III-P.O., publicado en el Periódico Oficial del Estado del 25 de diciembre de 1991, así como la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del Estado para 2013 además de las Reformas a la Ley de Coordinación Fiscal en vigor.

Calendario de entrega para el ejercicio fiscal del 2013.

CALENDARIO DE ENTREGA PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2013							
FONDO GENERAL		FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL		GASOLINA Y DIESEL		FONDO DE FISCALIZACION	
ENERO	01 FEB	08	FEB	08	FEB	01	FEB
FEBRERO	04 MAR	07	MAR	07	MAR	04	MAR
MARZO	03 ABR	05	ABR	05	ABR	03	ABR
ABRIL	03 MAY	08	MAY	08	MAY	03	MAY
MAYO	31 MAY	07	JUN	07	JUN	31	MAY
JUNIO	02 JUL	05	JUL	05	JUL	02	JUL
JULIO	01 AGO	07	AGO	07	AGO	01	AGO
AGOSTO	02 SEP	06	SEP	06	SEP	02	SEP
SEPTIEMBRE	02 OCT	07	OCT	07	OCT	02	OCT
OCTUBRE	04 NOV	08	NOV	08	NOV	04	NOV
NOVIEMBRE	02 DIC	06	DIC	06	DIC	02	DIC
DICIEMBRE	02 ENE 2014	08	ENE 2014	08	ENE 2014	02	ENE 2014

Lo anterior para los efectos legales consiguientes.

En la ciudad de Chihuahua, Chih. a los 24 días del mes de Enero del año 2013.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL SECRETARIO DE HACIENDA

ING. JAIME RAMON HERRERA CORRAL

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA

En cumplimiento a los Artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, el Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la construcción de la obra que a continuación se señala, misma que se ejecutará con recursos provenientes del Seguro Popular.

NO. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
SCOP-DOP-02-2013	TRABAJOS DE REMODELACION PARA LA ACREDITACION DEL HOSPITAL INTEGRAL GÓMEZ FARIAS, CORRESPONDIENTE A LA SUBSEDE GÓMEZ FARIAS, CHIH.	13 DE FEBRERO DEL 2013. A LAS 10:00 HORAS PUNTO DE REUNIÓN: EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GÓMEZ FARIAS, DOMICILIO CONOCIDO EN GÓMEZ FARIAS, CHIH.	14 DE FEBRERO DEL 2013, HASTA LAS 15:00 HRS.	18 DE FEBRERO DEL 2013 A LAS 10:00 HORAS	27 DE FEBRERO DEL 2013	104 DIAS NATURALES	\$1'400,000.00

En el Contrato de Obra derivado de la Licitación antes mencionada, se otorgará un anticipo por el treinta por ciento (30%) del total del contrato, para que los contratistas realicen en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que se deban otorgar.

En la presente Licitación no se podrá subcontratar el total de la obra o partes de la misma.

No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

A.- Los concursantes deberán presentar los siguientes requisitos:

- 1).- Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente a la fecha, en el que acrediten estar inscritos bajo la Especialidad No. 130 relativa a Edificación.
- 2).- Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la empresa o persona física, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra, comprobación que deberá hacerse mediante la exhibición de las facturas originales (que serán devueltas en el acto de presentación y apertura de proposiciones) y copia de las mismas.
- 3).- Relación de contratos de obra en vigor que se tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.
- 4).- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.

B.- Entrega de Documentos:

Las personas interesadas en el Concurso podrán revisar las Bases de la Licitación previamente a su adquisición. Las Bases del Concurso, cuyos archivos electrónicos estarán contenidos en un Disco Compacto, se entregarán a los interesados que efectúen ante la Recaudación de Rentas del Gobierno del Estado, el pago no reembolsable de \$ 2,612.50 (Dos Mil Seiscientos Doce Pesos 50/100 M.N.), que es el costo de cada una de ellas, en efectivo o en cheque certificado a favor de la Secretaría de Hacienda del Estado, a partir de la Publicación y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, en la Dirección de Obras Públicas de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, sita en Calle Joaquín Terrazas No. 300, C.P. 31050, Col. Santa Rosa de esta Ciudad de Chihuahua, Chih., en días hábiles y en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas a los que se les hubiere entregado las Bases de Concurso hasta la fecha límite indicada. Los contratistas que pretendan participar en asociación deberán informar, al momento en que adquieran las bases, acerca de los nombres de los contratistas que integrarán dicha asociación.

C.- Presentación de Proposiciones y Fallo:

- 1).- La Presentación y Apertura de Proposiciones, se efectuará en la fecha y hora indicada, en la Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas, ubicada en Calle Terrazas N° 300, Col. Sta. Rosa, en Chihuahua, Chih. Al término de este acto, se informará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo correspondiente.
- 2).- La Convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la Licitación.
- 3).- La Convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas para que se emita el dictamen en que se fundamentará el Fallo del Concurso, mediante el cual, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja, dándose preferencia a favor del Contratista local respecto del que no lo sea, considerando un porcentaje a favor del contratista local del 5% (cinco por ciento), entendiéndose como Contratista local toda persona física o moral que tenga su domicilio fiscal en el Estado de Chihuahua.

Contra la resolución que contenga el Fallo, no procederá recurso alguno.

Chihuahua, Chih., 06 de Febrero del 2013.

ING. JAVIER ALFONSO GARFIO PACHECO
SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

PRESIDENCIA MUNICIPAL JUÁREZ, CHIH.**CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA**

El Municipio de Juárez a través de la Dirección General de Obras Públicas, convoca a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en la licitación para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precio unitario y tiempo determinado, relativo a la construcción de la obra que a continuación se señala, la cual se ejecutará con recursos Provenientes del Fondo de Aportación para el Fortalecimiento Municipal (FORTAMUN) y se realizarán con apego a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-007-2013	Construcción de Plaza de la Mexicanidad ubicada en Av. Heroico Colegio Militar / Blvd. Norzagaray / Blvd. Juan Pablo II en Ciudad Juárez Chihuahua.	12 de Febrero del 2013 a las 10:00hr	12 de Febrero del 2013 a las 14:00hr	18 de Febrero del 2013 a las 10:00hr	25 de Febrero del 2013	75 días naturales	\$20'000,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública No. **OP-007-2013** las especialidades con las claves 130 EDIFICACION Y 180 PAVIMENTOS.

En el contrato de obra derivado de la licitación se otorgará un anticipo del 30% (treinta por ciento) del monto del contrato.

En la presente Licitación no se podrá subcontratar de ningún modo el total de la obra o parte de la misma.

No podrán participar en esta Licitación las personas físicas y morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

El punto de reunión para la visita de obra será en la sala de juntas de la Dirección General de Obras Públicas ubicada en sótano del Edificio Administrativo Municipal, sito en Av. Francisco Villa 950 norte, Zona Centro, CP 32000 en Ciudad Juárez, Chihuahua, en la fecha y hora señalada. De donde se partirá al lugar de ejecución de los trabajos.

A). Los contratistas deberán presentar los siguientes documentos para esta licitación.

- I. En términos de lo establecido en la Fracción VI del Artículo 37 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma del Estado de Chihuahua, la experiencia o capacidad técnica y financiera requerida, Acta Constitutiva y sus modificaciones tratándose de personas Morales o Acta de Nacimiento si se trata de personas físicas, se acreditará mediante la presentación del Registro vigente del Padrón Único de Contratistas del Estado de Chihuahua, en el que se demuestre que cuenta con el capital contable y la experiencia solicitada para la licitación.
- II. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.

B). Entrega de Documentos

Las personas interesadas podrán revisar las bases de la licitación previamente a su adquisición en la Dirección General de Obras Públicas ubicada en el Sotano del Edificio Administrativo Municipal, sito en Av. Francisco Villa 950 norte, Zona Centro, CP 32000 en Ciudad Juárez, Chihuahua.

Las bases para la licitación tendrán un costo de **\$ 2,500.00 MN (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MN)**, y se entregarán a los interesados que efectúen ante la Tesorería Municipal, el pago no reembolsable en efectivo o en cheque certificado a favor del Municipio de Juárez a partir de la publicación de ésta convocatoria y hasta la fecha límite para adquirir las bases de la licitación, en el Departamento de Licitaciones y Contratos ubicado en sótano del Edificio Administrativo Municipal, sito en Av. Francisco Villa 950 norte, Zona Centro, CP 32000 en Ciudad Juárez, Chihuahua, en días hábiles y en un horario de 9:00 a 14:00hr.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan adquirido las bases de la licitación hasta la fecha límite indicada.

C). Presentación de Proposiciones

- I. La presentación y apertura de las propuestas, se efectuará en la fecha y hora indicada en el cuadro de la licitación y se desarrollará en la sala de juntas de la Dirección General de Obras Públicas, ubicada en el sótano del Edificio Administrativo Municipal, sito en Av. Francisco Villa 950 norte, Zona Centro, CP 32000 en Ciudad Juárez, Chihuahua; al término del acto, se informará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- II. La Convocante desechará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la licitación.
- III. La Convocante efectuará el análisis detallado de las proposiciones aceptadas y se emitirá el dictamen mediante el cual se adjudicará el contrato a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno, sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los contratistas en los términos del Artículo 100 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 06 de Febrero de 2013.

C. ING. ARCADIO SERRANO GARCIA
 Director General de Obras Públicas
 Rúbrica

CONVOCATORIA PARA LICITACIÓN PÚBLICA

En cumplimiento a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, el Municipio de Juárez, Chihuahua, a través de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, convoca a las personas físicas y morales, que tengan interés en participar en la Licitación Pública CA-OM-01-2013 para la prestación de servicios de tres grúas, solicitado por la Dirección General de Obras Publicas, utilizando para ellos recursos propios del Municipio.

A).- CONCURSO NÚM. CA-OM-01-2013.

LIMITE VENTA DE BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	CAPITAL CONTABLE O PATRIMONIO MÍNIMO REQUERIDO
12 de febrero de 2013 hasta las 13:00 Horas	12 de febrero del 2013 a las 13:00 horas	18 de febrero del 2013 a las 13:00 horas	\$1,000,000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100 M.N.)

B).- OBJETO DE LA LICITACION.- Lo constituye la prestación de servicios de tres grúas, solicitado por la Dirección General de Obras Publicas.

C).- DE LAS PARTIDAS.- PARTIDA UNICA

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1 grúa tipo pluma	60 toneladas para maniobras a una altura aproximada de 50 metros.
1 grúa tipo pluma	80 toneladas para maniobras a una altura aproximada de 63 metros.
1 grúa tipo pluma	180 toneladas para maniobras a una altura aproximada de 80 metros.

D).- ACLARACIONES Y APERTURA.- La Junta de Aclaraciones, la Presentación y Apertura de Propuestas se realizaran en la sala de juntas del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, ubicada en el segundo piso, ala norte de la Unidad Administrativa Licenciado Benito Juárez, en Avenida Francisco Villa numero 950 norte, en Ciudad Juárez, Chihuahua, en las fechas y horas señaladas respectivamente.

E).- DEL PRECIO.- Los costos que el proveedor proponga deberán ser expresados en moneda nacional y deberán incluir en forma específica el Impuesto al Valor Agregado, debidamente desglosado.

F).- ANTICIPO Y DEL PAGO.- No se otorgara anticipo. El pago se efectuará mensualmente por periodo vencido por los servicios efectivamente prestados en el mes inmediato anterior a entera satisfacción de la Dependencia solicitante y previa exhibición de las facturas que reúnan los requisitos fiscales exigibles.

G).- Los concursantes interesados deberán presentar sus proposiciones en idioma español.

H).- Los interesados podrán revisar, previamente a su compra, las Bases para la presente Licitación en la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso del domicilio antes señalado.

I).- Las Bases, que tendrán un costo de recuperación de **\$1,942.80 (UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 80/100 M.N.)** no reembolsables, y que son requisito para participar, deberán ser pagadas en la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal de Juárez, ubicada en planta baja del domicilio antes señalado, de las 09:00 a las 14:00 hrs. de lunes a viernes, y hasta la fecha limite para adquirir las Bases y recogerlas en la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor ubicada en el segundo piso, ala norte, del domicilio antes señalado.

J).- Los concursantes deberán cumplir con los siguientes requisitos, los que deberá presentar en original o copia certificada y copia simple.

1.- Solicitud de participación firmada por el representante legal acreditado para participar en la licitación en hoja membretada dirigida a Municipio de Juárez, indicando: datos generales, nombre de la empresa o persona física, dirección, teléfono, fax.

2.- Documentos que acrediten la existencia legal de la persona moral, en su caso mediante Actas o Testimonios de Escrituras Constitutivas, sus modificaciones y reformas, tratándose de personas físicas deberán exhibir Acta de Nacimiento, Registro Federal de Contribuyentes e identificación oficial con fotografía.

3.- La personalidad jurídica de los representantes que suscriban las propuestas se sujetará a la exhibición de Poderes Notariales o aquellos que se contengan dentro de las propias Escrituras Constitutivas de las empresas, más identificación oficial con fotografía. Tratándose de representantes que comparezcan a los Actos de Apertura para la entrega de los sobres, mediante Carta Poder simple más identificación oficial con fotografía.

- 4.- Demostrar fehacientemente su capacidad técnica mediante Currículum y la documentación que compruebe dedicarse al giro correspondiente. El giro correspondiente, deberá acreditarse con la Escritura Constitutiva, en el caso de personas físicas mediante la presentación del Registro Federal de Contribuyentes, en donde deberá aparecer la actividad o giro compatible con lo solicitado.
- 5.- Descripción del servicio que ofrece, sin indicar precio, solo estableciendo las especificaciones particulares de lo solicitado.
- 6.- Declaración por escrito, bajo protesta de decir verdad en papel membretado, firmado por el promotor o representante legal acreditado, de no encontrarse en los supuestos que señala el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
- 7.- La capacidad financiera se deberá acreditar con documentación que compruebe el Capital Mínimo requerido de \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.), mediante la última declaración anual de impuestos federales correspondientes al ejercicio 2011 y parciales del ejercicio 2012, así como su dictamen fiscal en caso de ser obligado de acuerdo al artículo 32 del código fiscal de la federación, o bien estados financieros al 31 de Diciembre del 2012 firmados por contador público el cual deberá manifestar bajo protesta de decir verdad que la información contenida es fidedigna, anexando además el original o copia certificada de la cedula de dicho contador.
- 8.- Constancias de inscripción en el registro Federal de Contribuyentes, además de Cédula de Identificación Fiscal y la solicitud de inscripción al RFC (formato R1) y formato R2 en caso de existir.
- 9.- Constancia de Registro del Padrón de Proveedores ante el Municipio, con vigencia del año 2013, en el cual se especifique el Giro correspondiente.
- 10.- Bases de la licitación Pública **CA-OM-01-2013** y copia de minuta de la Junta de Aclaraciones debidamente firmadas en todas sus hojas de conformidad con su contenido.
- 11.- Recibo de pago de las presentes Bases, a nombre de quien participa.
- 12.- Acreditación del cumplimiento de las obligaciones de Registro y Actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano.
- 13.- Registro actualizado en la Cámara que corresponda.
- 14.- Escrito en papel simple tratándose de persona física o membretado tratándose de persona moral, donde manifieste que tiene la plena capacidad de cumplir con el contrato.
- 15.- Exhibir documentación que compruebe que se cuenta con las autorizaciones o concesiones necesarias para operar como grúas en este Municipio expedidos por la Autoridad Competente.
- 16.- Acreditar que cuenta con Seguro de Responsabilidad Civil de las grúas solicitadas.

K).- GENERALIDADES:

- 1.- El Comité de Adquisiciones rechazará las propuestas que no reúnan los requisitos que establece la presente Licitación.
- 2.- Contra el Fallo que se emita no procederá recurso alguno.
- 3.- La adjudicación del Contrato se hará al proponente que reúna todos los requisitos técnicos, económicos y legales solicitados, y a su vez garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. En caso de que dos o más propuestas sean declaradas solventes, el Fallo se otorgará a quien presente la propuesta solvente cuyo precio sea el más bajo.

Cd. Juárez, Chihuahua, a 06 de febrero del 2013.

C. JORGE ALBERTO GUTIERREZ CASAS.
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ.
Rúbrica

PRESIDENCIA MUNICIPAL DELICIAS, CHIH.**LICITACIÓN PÚBLICA NO. L.P. 02/2013**

EL MUNICIPIO DE DELICIAS, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE DELICIAS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN I, 33, 37 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LA PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA L.P.02/2013, RELATIVA AL SUMINISTRO DE MATERIAL PARA ALUMBRADO PÚBLICO, SOLICITADO POR LA DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES, CON CARGO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2013.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
L.P. 02/2013	En la Sala de Juntas del Comité de Adquisiciones ubicada en Circulo del Reloj y Ave. Del Parque Sur, planta alta, de esta ciudad, a las 10:00 horas, del día 12 de Febrero de 2013.	En la Sala de Juntas del Comité de Adquisiciones, ubicada en Circulo del Reloj y Ave. Del Parque Sur, planta alta, de esta ciudad, a las 10:00 horas, del día 18 de Febrero de 2013.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL

Adquisición de productos alimenticios, mediante contrato abierto, a precio unitario, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
ÚNICA	Suministro de Material para Alumbrado Publico	\$10,000.00	\$1'750,000.00

Las especificaciones a detalle de las partidas, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Original y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
- Original y copia del Registro Federal de Contribuyentes.
- Original y copia del documento que acredite su registro correspondiente al año 2013 en cualesquier cámara de comercio.
- Copia del formato de solicitud de registro en el Padrón de Proveedores del Municipio correspondiente al año 2013, debidamente sellado por el Departamento de Compras.
- Copia de finiquitos, facturas o contratos que hayan celebrado con la administración pública o con particulares, que acrediten su capacidad técnica, financiera y operativa.
- Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Balance general que acredite un capital contable mínimo de \$150,000.00.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente a su adquisición los días hábiles comprendidos entre el 6 al 11 de Febrero del 2013 en un horario de 9:00 a 15:00 hrs. y el día 12 de Febrero de 2013, en un horario de 9:00 a 10:00 horas, en el Departamento de Compras del Municipio de Delicias. Las bases de la licitación se entregarán a los interesados que efectúen en las cajas de la Dirección de Finanzas y Administración, el pago no reembolsable de \$2,500.00 (Dos Mil quinientos pesos 00/100 M.N.), que es el costo de las mismas, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Delicias a partir de la publicación y hasta el día 12 de Febrero del 2013, en días hábiles y en el horario antes señalado, el cual deberán acreditar con el recibo de pago correspondiente ante el Depto. De Compras del Municipio de Delicias, ubicado en Circulo del Reloj no. 1 de esta Ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan adquirido las bases de la licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

- Al término del acto de apertura de proposiciones se informara respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- El Comité, se reservará el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la postura solvente más baja.

E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

Los participantes que resulten ganadores deberán suministrar los bienes conforme sean solicitados por la licitante, a partir del 22 de Febrero hasta el 30 de Septiembre de 2013, los bienes deberán entregarse en el Almacén de Alumbrado Público ubicado de los Patios de la Dirección de Servicios Municipales en la Calle 7ma Sur frente al Complejo de Seguridad Pública de esta ciudad, y serán pagados a mas tardar 30 días posteriores a la entrega de los bienes previa presentación de la factura correspondiente.

ING. MARIO MATA CARRASCO
PRESIDENTE MUNICIPAL

DELICIAS, CHIHUAHUA A 6 DE FEBRERO DEL 2013.
TRABAJANDO, CUMPLIMOS

L.C. EDGAR HOMERO BELTRÁN DEL RÍO MÉNDEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

LIC. CÉSAR JAUREGÚI MORENO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**HESQUIO PÉREZ SALAZAR
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 343/12, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por LIC. OSCAR REYES SARELLANO Y OTRO, APODERADOS DE BANCO HSBC MÉXICO S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de HESQUIO PÉREZ SALAZAR, existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

- - - Por presentado HSBC SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, a través de sus representantes LICs. OSCAR REYES SARELLANO y JAIME ARMANDO MUÑOZ MORALES, según lo acredita con la documental que exhibe, personalidad que se les tiene por reconocida en este juicio; con su escrito de demanda y anexos que acompaña, recibido en Oficialía de Turnos el día veintiocho y en este Juzgado el día veintinueve de marzo de año dos mil doce. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno, téngasele promoviendo con el carácter que indica juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de HESQUIO PÉREZ SALAZAR con domicilio ubicado en calle Paseo de los Compositores número 1546-25 vivienda 25, conjunto habitacional número 1 del Fraccionamiento El Campanario, cuatro siglos de esta ciudad, por las prestaciones que indica en su escrito de cuenta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 432, 444, 446, 449, 450 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado, se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho, para lo cual en virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al publico, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en él adquiridos por el demandante. Inscríbese en el Registro Público correspondiente y para lo cual expídanse copias certificadas de la misma por duplicado, según lo establece el artículo 450 del citado ordenamiento. Con las copias simples de Ley exhibidas córrase traslado a la parte demandada, para que dentro del término de CINCO DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la notificación se presente a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuviere, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por confesos de los hechos de la demanda que dejare de contestar. Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los tres días siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración del proceso, lo anterior de conformidad con el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Túrñese a los autos de la Oficina Central de Notificadores y Ministros Ejecutores de este distrito Judicial Bravos a fin de que procedan a realizar el emplazamiento ordenado. Téngasele ofreciendo como prueba de su parte las que indica en su escrito de cuenta. Autorizando para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda. En cuanto a la autorización que solicita conforme al artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles, dígamele que una vez que exhiba copia certificada de las cédulas profesionales de los LICs. AARON DE LA GARZA MARTÍNEZ y JESUS MANUEL PAYAN QUINTO se acordará lo conducente. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 444, 445 y relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

N O T I F I Q U E S E: -----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito

Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

- - - Por recibido el día veintitrés de octubre del año en curso, el escrito presentado por LIC. JAIME ARMANDO MUÑOZ MORALES, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, visto lo solicitado, y toda vez que según las constancias que obran en autos, no ha sido posible localizar al demandado HESQUIO PÉREZ SALAZAR, en tal virtud, se ordena notificar el presente juicio por medio de edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de siete en siete días, y en uno de Información diaria de ésta Ciudad (Diario de Juárez o Norte), así como un tanto de ellos en los Estrados de este Juzgado, y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos. Se le concede el término de CINCO DÍAS a que se refiere el auto inicial mas OCHO DÍAS como término prudente, para que comparezca a este Juzgado a contestar la demandada entablada en su contra. Prevéngasele a la parte demandada que deberá apersonarse en este Tribunal a continuar el Juicio, apercibido que de no verificarlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones que venga fuera del lugar del Juicio, y de que todas las ulteriores notificaciones y citaciones que le correspondan se le harán por medio de cédulas que se fijen en los Estrados de este Juzgado. Lo anterior de conformidad con los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles. --

N O T I F I Q U E S E -----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

**CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 5 DE NOVIEMBRE DEL 2012
EL SECRETARIO**

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO

**HESQUIO PEREZ SALAZAR 67-7-9-11
-0-**

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
SAN FRANCISCO DEL ORO, CHIH.**

San Francisco del Oro, Chih., A 05 DE JULIO DE 2011

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que LA C. OFELIA CHAPARRO CHAPARRO a presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en CALLE EMILIO CARRANZA del Fondo Legal de esta población, con una superficie de 216.45 M2. Con las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE MIDE 17.30 MTS. Y LINDA CON C. EMILIO CARRANZA
- AL SUR MIDE 16.00 MTS. Y LINDA CON CALLE DIAZ MIRON
- AL ESTE MIDE 08.00 MTS. Y LINDA CON C/ON. DE ACCESO.
- AL OESTE MIDE 18.00 MTS. Y LINDA CON OTRA Q. DE CASAS

La solicitud quedó registrada con el número 349 a fajas 69 del libro de denuncias de terrenos municipales No. 2, a las 12:30 horas del día 30 DE JUNIO DE 2011

El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas a 7 en 7 días en el periódico oficial del Estado

**JESUS MANUEL RAMIREZ ALVARADO
PRESIDENTE MUNICIPAL**
**JESUS MANUEL MACIAS MARTINEZ
SRTO. DEL H. AYUNTAMIENTO**

**OFELIA CHAPARRO CHAPARRO 5642-9-11
-0-**

NUTRILEVEL SA DE CV
ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		CIRCULANTE	
BANCOS	0	PROVEEDORES	0
		IMPUESTOS POR PAGAR	0
Total CIRCULANTE	0	Total CIRCULANTE	0
FIJO		FIJO	
Total FIJO		0 Total FIJO	0
DIFERIDO		DIFERIDO	
Total DIFERIDO		0 Total DIFERIDO	0
		Total PASIVO	0
		CAPITAL	
		CAPITAL CONTABLE	175,500
		RESULTADO EJ ANTERIORES	-359,726.25
		Total CAPITAL	184,226.25
		Utilidad o (perdida)	184,226.25
		SUMA DEL CAPITAL	0.00
SUMA DEL ACTIVO	0	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	0.00


C.P. GILBERTO ORTEGA LÓPEZ

NUTRILEVEL S.A.

4 -5-8-11

EDICTO DE NOTIFICACION

ROBERTO JESUS NEVAREZ ALVAREZ

PRESENTE.-

En el expediente número 444/11, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LA SOCIEDAD MERCANTIL ABC SERVICIOS Y CONSULTORIA, S. A. DE C. V., existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

A sus autos el escrito del licenciado JESUS MANUEL PAYAN QUINTO, recibido el día quince de los corrientes. Tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de ROBERTO JESUS NEVAREZ ALVAREZ, ya que se recibieron los informes requeridos, hágase del conocimiento de este la radicación del expediente 444/11, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado; indicándole que el licenciado OSCAR REYES SARELLANO, en su carácter de Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil denominada ABC SERVICIOS Y CONSULTORIA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, promueve DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA a efecto de notificarle el cambio de Administrador que la Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, en su carácter de Fiduciario en el Fondo de

-0-

Operación y Financiamiento Bancario a la Vivienda a quien en lo sucesivo se le denominara FOVI, hizo a favor de "ABC SERVICIOS Y CONSULTORIA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con respecto al Crédito otorgado a ROBERTO JESUS NEVAREZ ALVAREZ. Con fundamento en los artículos 1916 y 1919 del Código Civil del Estado, así como 123, 856 y 857 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos. -----

-----NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----- PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTIDÓS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 15. CONSTE. ----- SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTITRÉS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 26 DE OCTUBRE DEL 2012.

EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

ROBERTO JESUS NEVAREZ ALVAREZ

68-7-9-11

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 1584/10 relativo al juicio relativo al **JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL** promovido por **LIC. JESUS ANTONIO HERRERA RODRIGUEZ Y OTRO ENDS. EN PROC. DE FINANCIERA PROSPERIDAD, S. A. DE C.V.**, en contra de **RIGOBERTO CONTRERAS RIVERA Y ROMAN OSCAR CONTRERAS RIVERA**. En contra de USTED entre otras constancias obran los siguientes autos:

AUTO "- - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.- - - Agréguese el escrito presentado por el LICENCIADO JESUS ANTONIO HERRERA RODRIGUEZ, recibido en este Juzgado el día Once de Enero del año en curso, visto lo solicitado, toda vez que no hubo oposición respecto a los avalúos emitidos en autos, se procede a sacar a remate el inmueble embargado dentro del presente juicio, siendo postura legal las dos terceras partes del término medio aritmético de los avalúos fijados por los Peritos, por lo que en consecuencia y acorde con lo dispuesto por los artículos 1411, 1412 del Código de Comercio, publíquese en edictos por TRES VECES dentro del término de NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad (El Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. **NOTIFIQUESE**:- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE.- - DOS RUBRICAS.- -**"

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Terreno urbano y casa habitación, lote uno de la manzana 37, ubicado en el Poblado y/o Ejido El Carrizal, Municipio de Villa Ahumada, Chihuahua, con una superficie de 901.3000 metros cuadrados, registrado bajo el número 109 folio 110 del libro 2414 de la Sección Primera, del Distrito Bravos. El inmueble se ubica en el poblado del Carrizal aproximadamente a 378.00 metros al noroeste de la Carretera Villa Ahumada-Flores Magon.

BASE PARA EL REMATE: \$211,000. pesos (doscientos once mil pesos, 00/100 moneda nacional).

POSTURA LEGAL: \$140,666.66 pesos (ciento cuarenta mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 moneda nacional).

Lo que se hace saber al público en general en busca de postores para el remate.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"
Cd. Juárez, Chihuahua a 29 de enero del año.2013.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS
JUZGADO SEGUNDO CIVIL

LIC. PATRICIA GUERRERO MARTINEZ

RIGOBERTO CONTRERAS RIVERA

298-10-11-12

-0-

EDICTO DE REMATE

En el expediente número 1087/2010, relativo al juicio al juicio **Ejecutivo Mercantil** promovido por los Licenciados Fidel León Pérez y/o León Felipe León Palma y/o Marco César León Palma y/o Víctor Hugo Prieto Márquez y/o P.D. David Alejandro León Palma y/o Benjamín Palacios Orozco y/o Alba Judith Pérez Rodríguez en su carácter de endosatarios en procuración del C. **Héctor Bernal Amezcua**, en contra de **Eusebio Ruiz López y Lizbeth Ruiz Ríos**, existe un auto que a la letra dice: - - - - -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE. - - - - -

- - - Agréguese el escrito presentado por el LICENCIADO FIDEL LEÓN PÉREZ, recibido el día veintidós de enero de dos mil trece, como lo pide y por las razones que indica, **se deja sin efecto la fecha señalada a las once horas del día uno de febrero del dos mil trece** para el desahogo de la audiencia de remate, por lo que, procédase al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA del bien inmueble gravado ubicado en: **Calle Paseos de Arareco número 15119, del fraccionamiento Paseos de Chihuahua Etapa II de esta ciudad**, con una superficie de 120.000 metros, inscrito bajo el número 1469, a folio 43, del libro 2639 de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$437,300.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$291,533.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las **ONCE HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL TRECE** para que tenga lugar dicha almoneda. Con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio, 728, 729 y 752 del Código de Procedimientos Civiles. En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate. - - - - -

NOTIFIQUESE:- - - - - Así, lo acordó y firma la Licenciada **CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN**, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Licenciada **GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG**, Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**- - - - -

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA **VEINTITRÉS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE**, CON EL NÚMERO **CONSTE.**- - - - -
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. **CONSTE.**- - - - -

DOS FIRMAS ILEGIBLES RUBRICAS

Lo que se hace del conocimiento del público en general en espera de postores, para los efectos legales a que haya lugar.

A t e n t a m e n t e
Sufragio Efectivo No Reelección
Chihuahua, Chih., a 28 de Enero de 2013
C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil
Licenciada Gloria Soledad Monárrez Wong.

EUSEBIO RUIZ LOPEZ

279-10-11-12

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

RIGOBERTO MENDOZA HERRERA
Y ALMENDRA JUDITH NAVARRETE GARCÍA
P R E S E N T E.-

En el expediente número 440/11, relativo al juicio de DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIAS, promovidas por el licenciado OSCAR REYES SARELLANO, en su carácter de apoderados de ABC SERVICIOS Y CONSULTORIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

- - - Agréguese el escrito del licenciado JESÚS MANUEL PAYÁN QUINTO, recibido el veintiuno de febrero del año en curso, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de RIGOBERTO MENDOZA HERRERA y ALMENDRA JUDITH NAVARRETE GARCÍA ya que se recibió el informe de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento; Comisión Federal de Electricidad; Director de Seguridad Pública Municipal; Teléfonos de México, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable; Instituto Mexicano del Seguro Social, y se desahogó la información testimonial respectiva; hágase del conocimiento a RIGOBERTO MENDOZA HERRERA y ALMENDRA JUDITH NAVARRETE GARCÍA de la radicación del expediente 440/2011, ordenando su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos e este Juzgado, indicando que el licenciado OSCAR REYES SARELLANO en su carácter de apoderado de ABC SERVICIOS Y CONSULTORIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE promueven diligencias de jurisdicción voluntaria a fin de que se notifique a RIGOBERTO MENDOZA HERRERA y ALMENDRA JUDITH NAVARRETE GARCÍA del cambio de administrador que la SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, en su carácter de fiduciaria en el FONDO DE OPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA, a quien en lo sucesivo se le denominará FOVI hizo a favor de ABC SERVICIOS Y CONSULTORIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con respecto al contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria que celebraron el día treinta de abril de mil novecientos noventa y nueve con BANCO DE MÉXICO, en su carácter de FIDUCIARIO DEL GOBIERNO FEDERAL EN EL FIDEICOMISO denominado FONDO DE OPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA.-----

Asimismo, se les hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar de juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cuál se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera; lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del ordenamiento procesal. Expídanse los respectivos edictos. -----

NOTIFÍQUESE:-----
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 17 DE MAYO DEL 2012.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS


LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

RIGOBERTO MENDOZA HERRERA

70-7-9-11

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

ÁNGEL URIARTE MARTÍNEZ y
BERTHA AMALIA GONZÁLEZ LOZOYA

P R E S E N T E.-

En el expediente número 440/11, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, promovido por LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO, APODERADO DE ABC SERVICIOS Y CONSULTORIA, S. A. DE C. V., existe un auto que a la letra dice: --

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A QUINCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido con fecha cuatro de octubre del año en curso, presentado por el LIC. JESUS MANUEL PAYAN QUINTO, con la personalidad que tiene reconocida en el expediente, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de ANGEL URIARTE MARTÍNEZ y de BERTHA AMALIA GONZÁLEZ LOZOYA, ya que se recibió, entre otros, el informe de la Secretaría de Seguridad Pública y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de estos por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, la radicación del expediente 440/11, en el que el LIC. JESÚS MANUEL PAYÁN QUINTO se encuentra promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, a efecto de notificar a ÁNGEL URIARTE MARTÍNEZ y BERTHA AMALIA GONZÁLEZ LOZOYA en el domicilio ubicado en el NÚMERO 17324 DE LA CALLE ARCO DE ANCONA DEL FRACCIONAMIENTO LOS ARCOS ETAPA VI DE ESTA CIUDAD, el cambio de administrador que la "SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO en su carácter de Fiduciario en el FONDO DE OPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA a quien en lo sucesivo se le denominará FOVI hizo a favor de "ABC SERVICIOS Y CONSULTORIA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con respecto al crédito otorgado a ÁNGEL URIARTE MARTÍNEZ y BERTHA AMALIA GONZÁLEZ LOZOYA, para los efectos del artículo 1919 del Código Civil, en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de CÉDULA, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos.-----

NOTIFÍQUESE:-----
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

-----DOS FIRMAS ILEGIBLES.-----RÚBRICAS.-----

-----INSERTO-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

- - - Con el escrito, documentos y copias simples de traslado presentados en la Oficialía de Turnos del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado el día veintinueve de abril del año dos mil once, ante la Oficialía de turnos del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, presentado por el LIC. OSCAR REYES SARELLANO, en su carácter de Apoderado Legal de ABC SERVICIOS Y CONSULTORIA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, personalidad que por encontrarse ajustada a derecho se le reconoce con la documental que exhiben por lo que se ordena agregar en autos para los efectos legales a que haya lugar, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, y como lo solicita, téngasele promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, a efecto de Notificar a los C.C. ÁNGEL URIARTE MARTÍNEZ y BERTHA AMALIA GONZÁLEZ LOZOYA en el domicilio ubicado en el NÚMERO 17324 DE LA CALLE ARCO DE ANCONA DEL FRACCIONAMIENTO LOS ARCOS ETAPA VI DE ESTA CIUDAD, del cambio de administrador que la "SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO en su carácter de Fiduciario en el FONDO DE OPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA a quien en lo sucesivo se le denominará FOVI hizo a favor de "ABC SERVICIOS Y CONSULTORIA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con respecto al crédito otorgado a ÁNGEL URIARTE MARTÍNEZ y BERTHA AMALIA GONZÁLEZ LOZOYA. Térnese los autos a la Central de Actuarios y Ministros Ejecutores, para tal efecto. Por último se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el despacho ubicado en CALLE CORONADO NÚMERO 116 DE LA COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD y autorizando para tales efectos a los LICs. CARLOS ALEJANDRO RIVERA ESTRADA Y/O AARÓN DE LA GARZA MARTÍNEZ Y/O PEDRO JAVIER REYES SARELLANO Y/O JESÚS MANUEL PAYAN QUINTO, HILDA GEORGINA POLANCO MEZA Y/O NADINE DEL ROCÍO VILCHIS Y/O MARIO CESAR ESPINOZA RAMÍREZ Y/O LUCÍA GABRIELA SALAZAR TAPIA Y/O ADRIAN SERRANO OLIVAS Y/O CECILIA LUCIA HERRERA CHÁVEZ.-----

NOTIFÍQUESE:-----
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 18 DE OCTUBRE DEL 2012.

EL SECRETARIO PROYECTISTA EN
FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS



LIC. JAIME GARCIA.

ANGEL URIARTE MARTINEZ

69-7-9-11

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

**EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 260/2010 RELATIVO AL
JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR EL LIC.
ERICK ANTONIO SOLANO IBARRA, COMO APODERADO
DE SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., EN CONTRA DE LOS CC.
ROSARIO ALBERTO MARTINEZ ROBLES Y ARACELI
LOPEZ GARCIA, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA
DICE:-----**

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS
MIL DOCE. -----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día veintiséis del actual, presentado por el C. LICENCIADO SAUL ESTRADA BALAGUER, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a los CC. ROSARIO ALBERTO MARTINEZ ROBLES Y ARACELI LOPEZ GARCIA, la radicación del expediente 260/10, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que los CC. LICENCIADOS ERICK ANTONIO SOLANO IBARRA Y/O JACOBO SANCHEZ URANGA, APODERADOS LEGALES DE, SCRAPII SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, les demandan en la VIA ORDINARIA CIVIL: reclamándole las siguientes prestaciones: 1.- De los C. ROSARIO ALBERTO MARTINEZ Y ARACELI LOPEZ GARCIA reclamo a nombre de la parte actora que represento, el cumplimiento y pago de la s prestaciones que a continuación se señalan: A).- La rescisión del contrato de crédito que posteriormente habrá de señalarse y que fundada la acción intentada. B).- Como consecuencia de la acción rescisoria intentada se reclama el pago de la cantidad adeudada a mi mandante por suerte principal al día 31 del mes de Octubre del 2009, derivada del crédito concedido al demandado, es decir, se reclama el pago de 147.568 S.M.V., veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal cuyo equivalente en Moneda Nacional es precisamente la cantidad de \$245,836.48 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 48/100 M.N.), misma que se actualizara en la fecha de pago del adeudo reclamado según lo acordado en la clausula Primera del contrato que funda esta acción. C).- Como consecuencia de la acción rescisión intentada, se reclama el pago de los intereses moratorios vencidos al día 31 del mes de Octubre del 2009, los cuales corresponden a salarios mínimos vigentes en el Distrito Federal, cuyo equivalente en moneda nacional es la cantidad de \$117,473.23 (CIENTO DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y

TRES PESOS 23/100 M.N.); así como los que se sigan generando hasta la fecha en que se cubra la suerte principal reclamada a razón de la tasa pactada para tal efecto en la cláusula que con posterioridad habrá de precisarse, los cuales de igual forma se cuantificaran en la etapa de ejecución de sentencia. D).- Que las amortizaciones realizadas por el hoy demandado, respecto del crédito que se le concedió, queden a favor de mi representada, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 49 de la Ley de INFONAVIT. E).- Como consecuencia de la acción rescisoria intentada, se reclamo el pago de los intereses ordinarios que se devenguen, a razón de la tasa pactada de conformidad a la cláusula primera último párrafo del apartado otorgamiento del crédito, los cuales se cuantificaran en la etapa de ejecución de sentencia. F).- Por el pago de los gastos y costas que se originen con motivo de este juicio, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más diez, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

N O T I F I Q U E S E:-----
Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe.
DOY FE.-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 37. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

**LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN ESTA
FORMA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA
LUGAR.**

**ATENTAMENTE
CHIHUAHUA, CHIH., A 10 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2012.
LA C. SECRETARÍA DE ACUERDOS**

LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES

ROSARIO ALBERTO MARTINEZ

105-7-9-11

PRESIDENCIA MUNICIPAL

CASAS GRANDES, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE LA **C. JOSEFINA TENA REYES**, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL **LOTE No. 2 DE LA MANZANA No.67-BIS**, SUPERFICIE DE 420.00 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	21.00 M	CALLE VERACRUZ
1-2	NW 08 16 00	20.00 M	CALLE OJINAGA
2-3	SW 81 44 00	21.00 M	LOTE No. 4
3-0	SE 08 16 00	20.00 M	LOTE No. 1

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM/007-0374 A LAS 10:52 HORAS DEL DÍA 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2012 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 05 DE SEPTIEMBRE DEL 2012 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 11 DE DICIEMBRE DEL 2012.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL



C. LUIS JAVIER MENDOZA VALDEZ

EL SECRETARIO



C. JOSE ALFREDO ARMENDARIZ
CEBALLOS

JOSEFINA TENA REYES

-0- 5802 - 9-11

Presidencia Municipal Casas Grandes, Chih.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE LA **C. EDMUNDO JURADO SERNA**, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL **LOTE No. 4 DE LA MANZANA No.585**, SUPERFICIE DE 592.68 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 43 46	29.4950 M	LOTE No. 2
1-2	NW 08 44 00	20.0000 M	AVENIDA TERCERA
2-3	SW 81 43 33	29.7759 M	LOTE No. 6
3-0	SE 09 04 18	20.0000 M	LOTE No. 3

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. RM/007-0370 A LAS 11:43 HORAS DEL DÍA 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2012 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 05 DE SEPTIEMBRE DEL 2012 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 05 DE DICIEMBRE DEL 2012.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL



EDMUNDO JURADO SERNA

EL SECRETARIO



C. JOSE ALFREDO ARMENDARIZ
CEBALLOS

-0-

5794-9-11

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

En el expediente número 1193/09, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADOS JAIME P. OROZCO ROMO Y/O ALBERTO TRUJILLO SALAS Y/O LEONOR ASTRID REYNA PÉREZ, APODERADOS DE., BANCO NACIONAL DE MÉXICO S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de JOSÉ GABRIEL MURGUÍA GARCÍA, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. --
--- **V I S T O S**, los autos del expediente número 1193/2009, a fin de resolver la Sentencia Definitiva en el Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por los LIC. JAIME P. OROZCO ROMO y/o ALBERTO TRUJILLO SALAS y/o LEONOR ASTRID REYNA PÉREZ, en su carácter de Apoderados Generales para Pleitos y Cobranzas, de BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, en contra del C. JOSÉ GABRIEL MURGUÍA GARCÍA, y; -----

----- **R E S U L T A N D O S** :-----
PRIMERO. Ha procedido la Vía Especial Hipotecaria.-----

SEGUNDO. El actor si probó su acción, y el demandado se declaró en rebeldía.-----

TERCERO. En consecuencia se declara el vencimiento anticipado del contrato celebrado el 06 de agosto del 2008 y contenido en la escritura pública número 8616, volumen 197, otorgada en Chihuahua, Chihuahua, ante la fe del LIC. ENRIQUE AGUILAR PÉREZ Notario Público número 18 en actual ejercicio en el Distrito Morelos.-----

CUARTO. Se condena al demandado JOSÉ GABRIEL MURGUÍA GARCÍA pagar la cantidad de \$1,916,034.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), por concepto de capital no pagado y vencido anticipadamente de acuerdo al estado de cuenta que se anexa al escrito de demanda y expedido con fundamento en el artículo 68 de la ley de Instituciones de Crédito certificado por el contador facultado por la institución bancaria que representa de fecha 05 de junio del 2009.-----

QUINTO. Se condena al demandado JOSÉ GABRIEL MURGUÍA GARCÍA a pagar a la actora la cantidad de \$186,133.72 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 72/100 M.N.), por concepto de intereses ordinarios vencidos a cargo de la parte demandada y no pagados por está al 05 de junio de 2009, fecha del estado de cuenta, más los que se sigan causando en los términos del contrato base de la acción hasta la total liquidación del adeudo.-----

SEXTO. Se condena al demandado a pagar a la actora la cantidad de \$2,843.96 (DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 96/100 M.N.), por concepto de intereses moratorios generados por el incumplimiento en el pago de las obligaciones pactadas en el contrato base de la acción, generados al 05 de junio del 2009, más los que se sigan generando en los términos del convenio modificatorio base de la acción, hasta la total solución del presente juicio.-----

SÉPTIMO. Se condena al demandado a pagar a la actora la cantidad de \$15,405.54 (QUINCE MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS 54/100 M.N.), por concepto de seguro pactado en el contrato base de la acción, no cubiertos por parte de la demandada al 05 de junio de 2009, más las cantidades que se sigan generando.---

OCTAVO. Se condena al demandado a pagar a la actora los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio, de conformidad con el artículo 145 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOVENO. Si en los próximos cinco días los demandados no hacen el pago a que se les condena, hágase trance y remate de los bienes dados en garantía y con su producto el pago al actor.-----

-DÉCIMA. NOTIFÍQUESE UN EXTRACTO DE LA PRESENTE SENTENCIA, por medio de edictos que se publiquen dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como, en un diario de Información del Lugar del Juicio y un Tanto en el Tablero de este Juzgado, de conformidad con el artículo 497 y 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, NOTIFÍQUESE POR MEDIO DE CEDULA A LA PARTE DEMANDADA que se fije en el Tablero de Avisos del Juzgado.-----

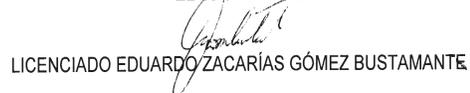
NOTIFÍQUESE:-----

--- Así, lo resolvió y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 18 DE ENERO DEL 2013

EL SECRETARIO



JOSE GABRIEL MURGUIA GARCIA

230-9-11

-0-

AVISO NOTARIAL

De conformidad con el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hago saber que ante mí, se inició el trámite de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **SOCORRO MARTÍNEZ TARÍN**, compareciendo la señora **MARGARITA VILLALOBOS TERRAZAS** y los señores **ENRÍQUE, JORGE ALBERTO, MARGARITA, JOSÉ MANUEL, JESÚS ALFREDO, CESAR RAMÓN, ÁNGEL SOCORRO, MARTÍN GUADALUPE, LUIS ALFONSO, GLORIA y ELIZABETH**, todos de apellidos **MARTÍNEZ VILLALOBOS**, estas dos últimas representadas por su Apoderada la señora Gloria Guadalupe Polanco Martínez, quienes solicitaron se les declarara Únicos y Universales Herederos, justificaron su parentesco y grado que los unía con el autor de la sucesión y se cumplió con lo dispuesto por los artículos 559 y 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

Chihuahua, Chih., a 22 de Enero de 2013.

LA ADSCRITA A LA NOTARÍA PÚBLICA NUMERO DOS


LIC. ROSARIO ALEJANDRA MEZA FOURZÁN.

SOCORRO MARTINEZ TARIN 200-9-11
-0-

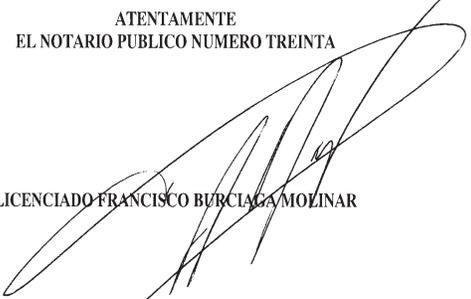
AVISO NOTARIAL:

Que mediante Acta número 26,476 veintiséis mil cuatrocientos setenta y seis, del Volumen Vigésimo Tercero del Libro de Registro de Actos Fuera de Protocolo a cargo del suscrito Notario, de fecha 7 siete de noviembre de 2012 dos mil doce, ante mí comparecieron los señores **BASMATH BORDIER LEAL, ROBERTO BORDIER LEAL, ISRAEL BORDIER LEAL, JEREMIAS BORDIER LEAL, LIDIA JAELE BORDIER LEAL, LEN ENOC BORDIER LEAL, EDGAR ELIU BORDIER LEAL y EUNICE BORDIER LEAL**, todos por sus propios derechos y ésta última como apoderada legal de **DEBORA CELIA BORDIER LEAL y DANER BORDIER LEAL**. Además comparece la señora **ZALUA IBETH BUJANDA LOZOYA** en su carácter de apoderada legal del señor **JEHU ELIAS BORDIER LEAL** y la señora **EUNICE ARCE VILLA** también conocida como **EUNICE ARCE DE BORDIER** en su carácter de apoderada legal de **RONALD BORDIER ARCE, KENETH BORDIER ARCE, JEHU BORDIER** también conocido como **JEHU BORDIER ARCE, GERARD BORDIER** también conocido como **GERARD BORDIER ARCE, KEYNOR BORDIER ARCE y LINDA BERENICE BORDIER ARCE**, a dar inicio a la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **CELIA LEAL DE BORDIER**, exhibiéndome para tales efectos la partida de defunción correspondiente y las respectivas para acreditar su interés en la herencia; bajo protesta de decir verdad expresaron que la autora de la herencia tuvo su último domicilio en ésta Ciudad; que no tienen conocimiento que haya otorgado testamento alguno; se reconocen recíprocamente su derecho a la herencia por cabeza y reconocen a los señores **RONALD BORDIER ARCE, KENETH BORDIER ARCE, JEHU BORDIER** también conocido como **JEHU BORDIER ARCE, GERARD BORDIER** también conocido como **GERARD BORDIER ARCE, KEYNOR BORDIER ARCE y LINDA BERENICE BORDIER ARCE**, como herederos por estirpe de la porción que le pudiera corresponder a su progenitor **FRANCISCO BORDIER LEAL**, todo lo anterior en los términos previstos por el Código Civil del Estado; y que no han iniciado con anterioridad a esa fecha la Tramitación Judicial o Extrajudicial de dicha sucesión.

Que mediante el Acto número 26,507 veintiséis mil quinientos siete del Volumen Vigésimo Tercero del Libro de Registro de Actos Fuera de Protocolo, a cargo del Suscrito Notario, de fecha 14 catorce de noviembre de 2012 dos mil doce, se llevó a cabo el desahogo de la Información Testimonial.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua, éste aviso se publicará por **dos veces consecutivas de siete días**, en un Diario de circulación local y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

ATENTAMENTE
EL NOTARIO PUBLICO NUMERO TREINTA


LICENCIADO FRANCISCO BURCIAGA MOLINAR

CELIA LEAL DE BORDIER 205-9-11
-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: VERÓNICA HOLGUÍN, Y CARLOS SOLÍS LOYA

--- En el expediente número 1119/2011, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por la C. **MARÍA DE LOURDES GONZÁLEZ LÓPEZ**, en contra de **VERÓNICA HOLGUÍN Y CARLOS SOLÍS LOYA**, del índice del juzgado primero de lo civil distrito judicial bravos, se dicto una sentencia de fecha once de diciembre del año dos mil doce la que en sus resolutivos dice: -----

---- PRIMERO.- Ha procedido la **VÍA ORDINARIA CIVIL**.-----

----SEGUNDO.- La parte actora acreditó los hechos constitutivos de su acción y la demandada incurrió en rebeldía, consecuentemente;-----

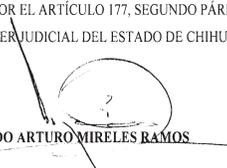
----TERCERO.- Se declara que **MARÍA DE LOURDES GONZÁLEZ LÓPEZ**, se ha convertido en propietaria en virtud de que ha operado en su favor la prescripción positiva sobre el lote de Terreno urbano y finca sobre él construida, ubicado en calle Licenciado Armando González Soto número 7605 de la Colonia Los Alcaldes de ésta Ciudad, identificado como lote 22 de la manzana 27 con superficie de 250.00 metros cuadrados y las siguientes medidas rumbos y colindancias: del punto al punto 2, rumbo NW 84° 30' 51" , mide 15.620 Metros y linda con Calle Rene Mascareñas Miranda , del punto 2 al punto 3 , rumbo SW 05° 29' 09" , mide 16.00 Metros y linda con lote 21 , del punto 3 al punto 4 , rumbo SE 84° 30' 51" , mide 15.620 Metros y linda con lote 20, del punto 4 al punto de partida para cerrar figura , rumbo NE 05° 29' 09" , mide 16.0 metros y linda con Calle Licenciado Armando González Soto y se encuentra registrado bajo el número 2173, folios 144 del libro 1873 sección I del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos -----

--- CUARTO.- Notifíquese a los demandados **VERÓNICA HOLGUÍN Y CARLOS SOLÍS LOYA**, la presente resolución de conformidad a lo dispuesto por el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación local con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas. Por lo tanto una vez que la presente resolución cause ejecutoria, procédase a su inscripción en el Registro Público de la Propiedad local, sirviendo ésta de título de propiedad a la poseedora, para ello gírese atento oficio al Registrador Público de la propiedad para que haga la cancelación de la inscripción de referencia y proceda a hacer la correspondiente a nombre de la actora **MARÍA DE LOURDES GONZÁLEZ LÓPEZ**, siempre y cuando el referido inmueble permanezca inscrito a nombre de los demandados **VERÓNICA HOLGUÍN Y CARLOS SOLÍS LOYA**.-----

---- QUINTO.- Notifíquese.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.-

EL C. PRIMER SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 177, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.


LICENCIADO ARTURO MIRELES RAMOS

VERONICA HOLGUIN 212-9-11
-0-

AVISO NOTARIAL

EL C. LICENCIADO NORBERTO BURCIAGA CAZARES, NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE PARA EL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:-----

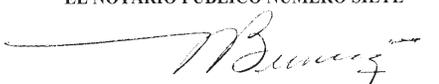
Que en esta Notaria Pública a mi cargo, ante la Fe del suscrito, mediante escritura número 10,647 diez mil seiscientos cuarenta y siete del Volumen 276 doscientos setenta y seis, de fecha 19 diecinueve de Octubre de 2012, se radicó la tramitación de la sucesión testamentaria a bienes del señor **PRISCILIANO BARRAZA RUIZ**, quien falleció en esta Ciudad de Chihuahua, a los **21 veintidós días del mes de Noviembre de 2009 dos mil nueve**. La radicación se hizo a solicitud de la señora **LILIA BLANCO SOSA**, en su carácter de única y universal heredera y además albacea de la sucesión de referencia.-----

Se emite la presente publicación en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua.-----

Esta publicación se hará dos veces con un intervalo de 7 días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en un diario de los de mayor circulación en esta Ciudad. Quién se considere con derecho a la herencia, deberá comparecer ante la fe del Suscrito dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.-----

Chihuahua, Chih., a 19 de Octubre de 2012.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE


LIC. NORBERTO BURCIAGA CAZARES.

PRISCILIANO BARRAZA RUIZ 201-9-11
-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: JUAN VILLA CASTRO, Y CECILIA GARCÍA RODRÍGUEZ.

- - - En el expediente número 1118/2011, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por la C. MARÍA DE LOURDES GONZÁLEZ LÓPEZ, en contra de JUAN VILLA CASTRO, Y CECILIA GARCÍA RODRÍGUEZ, del índice del Juzgado Primero Civil Distrito Bravos, se dictó una Sentencia de fecha trece de diciembre del año dos mil doce la que en sus resolutivos dice:-----

----- PRIMERO.- Ha procedido la VÍA ORDINARIA CIVIL.-----

----- SEGUNDO.- La parte actora acreditó los hechos constitutivos de la acción y la parte demandada, incurrió en rebeldía, consecuentemente;-----

----- TERCERO.- Se declara que la C. MARÍA DE LOURDES GONZÁLEZ LÓPEZ, se ha convertido en propietaria en virtud de que ha operado en su favor la prescripción positiva sobre el lote de terreno y finca sobre el construida, identificado como lote 04, de la manzana 28, en la Colonia Los Alcaldes, en esta ciudad, con una superficie de 250.0 M2, que linda y mide, del punto 1 al punto 2, rumbo NE 05° 29' 09", mide 16.00 metros y linda con calle Teofilo Borunda; Del punto 2 al punto 3, rumbo NW 84° 30' 51", mide 15.620 Metros y linda con lote 06; Del punto 3 al punto 4, rumbo SW 05° 29' 09", mide 16.00 metros y linda con lote 03, del punto 4 al punto 1, rumbo SE 84° 30' 51" mide 15.620 metros y linda con lote 02. El inmueble se encuentra a una distancia de 16.00 metros de la esquina formada por las calles Lic. José Reyes Estrada y Teofilo Borunda y se encuentra registrado bajo el número 417 del libro 1917 sección primera del Registro Público de la Propiedad a nombre de JUAN VILLA CASTRO.-----

----- CUARTO.- Una vez que la presente resolución cause ejecutoria, expídanse a la actora las copias certificadas necesarias de esta sentencia, la cual sirve de título de propiedad al poseedor, la que deberá inscribirse en el Registro Público de la Propiedad. Por lo tanto, se ordena girar atento oficio al Encargado del Registro Público de la propiedad, para que haga la cancelación de la inscripción de antecedentes y proceda a hacer la inscripción correspondiente a nombre de la MARÍA DE LOURDES GONZÁLEZ LÓPEZ, siempre y cuando aún permanezca inscrito el referido inmueble a nombre de JUAN VILLA CASTRO.-----

----- QUINTO.- Notifíquese, por medio de lista a la parte actora y al Encargado del Registro Público de la Propiedad de este Distrito; y a los demandados JUAN VILLA CASTRO Y CECILIA GARCÍA RODRÍGUEZ, por MEDIO DE EDICTOS, que deberán ser publicados por dos veces consecutivas cada siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de información local, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas. Además de fijarse un tanto del Edicto en los tableros de este Tribunal. Lo anterior con fundamento a lo previsto por los artículos 504, 499 y 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.-

EL C. PRIMER SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS.
CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 177, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY
ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

LICENCIADO ARTURO MIRELES RAMOS

JUAN VILLA CASTRO

211-9-11

-0-

AVISO NOTARIAL

EL LICENCIADO NORBERTO BURCIAGA CAZARES, NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:-----

Que en esta Notaría Pública, ante la Fe del suscrito, mediante acta número 29,227 veintinueve mil doscientos veintisiete, del volumen XVII diecisiete romano del libro de registros de actos fuera de protocolo, de fecha 14 catorce de Enero de 2013 dos mil trece, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la señora SOFIA VALERIO PAYAN, quien falleció en esta Ciudad de Chihuahua, a los 28 veintiocho días del mes de Mayo de 2011 dos mil once. La radicación se hizo a solicitud de los señores ROMULO MERAZ TAPIA, por sus propios derechos y además como Apoderado Legal de sus hijos los señores AGUSTIN y ANDRES, ambos de apellido MERAZ VALERIO.-----

Se emite la presente publicación en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua.-----

Esta publicación se hará dos veces con un intervalo de 7 días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en un diario de los de mayor circulación en esta Ciudad. Quién se considere con derecho a la herencia, deberá comparecer ante la fe de la Suscrita dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.-----

Chihuahua, Chih., a 14 de Enero de 2013.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE

LIC. NORBERTO BURCIAGA CÁZARES

SOFIA VALERIO PAYAN

204-9-11

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ APODERADO DE, BANCO SCOTIABANK INVERLAT, S. A. EN CONTRA DE LOS SRES. JESUS ALFREDO AGUILAR GONZALEZ Y BEATRIZ SOCORRO CARDONA TERRAZAS
P R E S E N T E .-

En el expediente número 1331/11, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ APODERADO DE, BANCO SCOTIABANK INVERLAT, S. A., en contra de JESUS ALFREDO AGUILAR GONZALEZ Y BEATRIZ SOCORRO CARDONA TERRAZAS, existe un auto que a la letra dice:-----

----- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.- Por presentado el escrito del C. LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, apoderado general de la institución denominada SCOTIABANK INVERLAT, S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, según se acredita mediante escritura pública número 123,346, libro 3,255, de fecha 23 de agosto de 2011, en la Ciudad de México D.F., ante la fe del LICENCIADO RICARDO CUEVAS MIGUEL, Notario número 210 del Distrito Federal, actuando asociado en el protocolo de la Notaría número 54 del Distrito Federal, de la que es el titular el LICENCIADO HOMERO DÍAZ RODRÍGUEZ; documentos que acompaña y copias simples de traslado, téngasele promoviendo JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EN CONTRA DE LOS SEÑORES JESÚS ALFONSO AGUILAR GONZÁLEZ Y BEATRIZ SOCORRO CARDONA TERRAZAS, quien puede ser emplazada a juicio en el Domicilio ubicado en la CALLE SAN MARINO NO. 8826-1 DEL FRACCIONAMIENTO PASEO DE SANTA MÓNICA ETAPA 19 Y/O CALLE PASEO DE LOS PAPAGAYOS NO. 8060 DEL FRACCIONAMIENTO PASEOS DEL ALBA AMBOS DE ESTA CIUDAD, por el pago de las prestaciones a que se refiere y que indica en el capítulo de prestaciones de su Escrito de cuenta, por las razones de hecho y de derecho que hace valer. Se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho. Así mismo se le hace saber a las partes que el presente juicio se rige por las disposiciones del DECRETO DE REFORMA NÚMERO 608/03 VI P. E., PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL DÍA 01 DE MARZO DEL 2003, Y QUE INICIO VIGENCIA EL 02 DE MARZO DEL MISMO AÑO; Para lo cual se ordena inscribir de la presente demanda en lo conducente en el REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS en los términos de lo dispuesto por el artículo 2906 del Código Civil del Estado y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 449 que dispone: En virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en él adquiridos por el demandante.- En consecuencia gírese oficio al ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD y expídanse por duplicado a costa del interesado copia certificada de la demanda; una de ellas deberá quedar en el REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, debiendo agregarse a los autos de este juicio la otra copia certificada ya debidamente registrada que contenga los datos de su inscripción. Desde el día en que quede registrada la demanda el deudor se convierte en Depositario Judicial de la finca hipotecada de sus frutos y de todos los objetos que formen parte de la misma conforme a lo dispuesto por la Ley Sustantiva Civil del Estado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 451 y 452 del Código de Procedimientos Civiles del Estado reformado por el Decreto que se menciona. Con las copias simples de ley exhibidas córrase traslado al demandado para que dentro del término de CINCO DÍAS, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesos presuntamente de los hechos de la demanda que dejen de contestar. Hágase saber a los demandados que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y de que las posteriores citas y notificaciones, aún las personales se le harán por lista en el tablero de avisos del Juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado. Téngasele ofreciendo como pruebas de su parte las que cita en la última parte de su escrito de cuenta de las que se proveerá lo conducente en cuanto a su admisión y desahogo en su momento procesal oportuno.- Así mismo hágasele saber al demandado que deberá de oponer las excepciones dilatorias y las objeciones respecto a los prepuestos procesales dentro de los tres días siguientes al del emplazamiento, los cuales se resolverán en la audiencia de conciliación y Depuración procesal.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.- Para lo cual Téngense los presente autos al C. Oficial Notificador Adscrito a la Central de Actuarios a fin de que se sirva hacer la notificación legal correspondiente al demandado.- Téngasele señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el Despacho ubicado en CALLE BOULEVARD TOMAS FERNÁNDEZ NO. 8255, EDIFICIO "C", TERCER PISO DEL CENTRO DE NEGOCIOS CAMPESTRE SENEUCU DE ESTA CIUDAD, y autorizando a los profesionistas que describe en el proemio de su escrito inicial. - N O T I F I Q U E S E - - - - ASÍ, LO ACORDÓ Y FIRMA LA C. LICENCIADA LETICIA BARRAGÁN JARAMILLO, JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, EN UNIÓN DEL SECRETARIO DE ACUERDOS, CON QUIEN ACTÚA Y DOY FE.-

----- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A DOCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. LIC. CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos, y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, por las razones vertidas en su escrito de cuenta, se ordena emplazar a la parte demandada por medio de edictos los cuales se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación de esta Ciudad, así como un tanto en los estrados de este Juzgado, transcribiendo el auto inicial.- Lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 121, 122, 123 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado. Así mismo téngasele autorizando para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos a los profesionistas que menciona en su escrito de cuenta. - N O T I F I Q U E S E .- Así, lo acordó y firma la C. LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe.- LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO.- LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

----- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A DOCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. LIC. CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos, y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, por las razones vertidas en su escrito de cuenta, se ordena emplazar a la parte demandada por medio de edictos los cuales se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación de esta Ciudad, así como un tanto en los estrados de este Juzgado, transcribiendo el auto inicial.- Lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 121, 122, 123 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado. Así mismo téngasele autorizando para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos a los profesionistas que menciona en su escrito de cuenta. - N O T I F I Q U E S E .- Así, lo acordó y firma la C. LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe.- LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO.- LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 16 DE NOVIEMBRE DEL 2012.

EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

JESUS ALFREDO AGUILAR GONZALEZ

206-9-11-13

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. CARLOS FRANCISCO AGUILERA HERNANDEZ Y BELKIS IBETH SANTAMARIA FLORES:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, y dentro del expediente número 706/2012, relativo al juicio especial hipotecario promovido por TERTIUS, S. A. PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA en contra de Ustedes, con fecha siete de noviembre del año dos mil doce, se dicto un acuerdo del tenor literal siguiente:}

" Por recibido un escrito del LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, el día seis de Noviembre del año en curso, en este Juzgado, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de los demandados CARLOS FRANCISCO AGUILERA HERNANDEZ Y BELKIS IBETH SANTAMARIA FLORES es general y no particular del promovente, notifíqueseles integro el auto de fecha VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndoles saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como termino prudente, para que comparezcan ante este Juzgado, a contestar la demanda en su contra instaurada y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguira en su rebeldía y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.

NOTIFIQUESE. - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAVAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaria con quien actúa y dá fe. DOY FE. " RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

INSERTO NECESARIO:

"-CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE. Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito de demanda suscrito por el C. Licenciado CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. Se tiene al compareciente en su carácter de apoderado de TERTIUS, S. A., PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, NO REGULADA, en el carácter de administradora del crédito cuya titularidad se refuta en el Fideicomiso Irrevocable numero F/262757, así como apoderado del Fiduciario HSBC MEXICO, S. A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISION FIDUCIARIA, según lo justifica con las documentales publicas que acompaña a su escrito de cuenta, y, misma personalidad que se le reconoce para los efectos legales a que haya lugar y, con tal personalidad se le tiene demandando en vía ESPECIAL HIPOTECARIA, a los CC. CARLOS FRANCISCO AGUILERA HERNANDEZ Y BELKIS IBETH SANTAMARIA FLORES, con domicilio ubicado en la Calle Palacio de Paquimé numero 1235-17, Condominio Xochimilco, en esta Ciudad. - - -Expídase copia certificada de la presente demanda, para su debida inscripción ante el Registro Público de la Propiedad de este Distrito y, con las copias simples que se acompañan, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada, para que dentro del término de cinco días produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar. con fundamento en los artículos 446 y 450 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Con fundamento además en lo dispuesto por el artículo 449 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado,, se dispone lo siguiente: En virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en garantía hipotecaria al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca, ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del presente juicio, o viole los derechos adquiridos por la demandante. Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el despacho ubicado en Boulevard Tomas Fernández número 8255, Edificio C, tercer piso, Centro de Negocios Senecu de esta Ciudad, y por autorizados para tales efectos a los CC. Licenciados FANNY EDITH MENDEZ VALENZUELA, TANIA MARTINEZ LOPEZ, VICTOR A. CARRANZA HERNANDEZ Y C. MANUEL ALEJANDRO DIAZ ZUBIA. NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAVAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y dá fe. DOY FE. " RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

LO QUE HAGO DE SU CONOCIMIENTO, POR ESTE MEDIO EN VIA DE NOTIFICACION.

CD. JUAREZ, CHIH., A 9 DE NOVIEMBRE DEL 2012
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

EDICTO DE NOTIFICACION

C. SANDRA FLORES GUADIAN:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad JUÁREZ, Chihuahua, dentro del expediente número 623/2012, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por TERTIUS SOCIEDAD ANONIMA, PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA en contra de Usted, con fecha veintidós de noviembre del año en curso, se dictó un acuerdo del tenor literal siguiente:

" Por recibido, el día veintiuno de Noviembre del año en curso, un escrito del LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, con la personalidad que tiene reconocida en autos, y como lo solicita, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de la demandada es general y no particular del promovente, emplácese a juicio y notifíquesele integro el auto de fecha SIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como termino prudente, para que comparezca ante éste Juzgado, a hacer lo ordenado en dicho proveído, bajo el apercibimiento de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del juicio y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula mientras no comparezca por sí o por apoderado, con fundamento en los Artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.

NOTIFIQUESE. - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAVAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. " RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES. - INSERTO NECESARIO:

"-CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE. Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito de demanda suscrito por el C. Licenciado CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan. - - Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. Se tiene al compareciente en su carácter de apoderado de TERTIUS, SOCIEDAD ANONIMA, PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, quien a su vez es administradora del crédito cuya titularidad se contiene en el Fideicomiso Irrevocable numero F/262757, así como en su carácter de apoderado de HSBC MEXICO, S. A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISION FIDUCIARIA, según lo justifica con las documentales publicas que acompaña a su escrito de cuenta, y, misma personalidad que se le reconoce para los efectos legales a que haya lugar y, con tal personalidad se le tiene demandando en vía ESPECIAL HIPOTECARIA, a la C. SANDRA FLORES GUADIAN, con domicilio ubicado en la Calle Paseo de los Compositores numero 1419, interior, del Fraccionamiento El Campanario Cuatro Siglos, en esta Ciudad. Expídase copia certificada de la presente demanda, para su debida inscripción ante el Registro Público de la Propiedad de este Distrito y, con las copias simples que se acompañan, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada, para que dentro del término de cinco días produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar. con fundamento en los artículos 446 y 450 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Con fundamento además en lo dispuesto por el artículo 449 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado,, se dispone lo siguiente: En virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en garantía hipotecaria al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca, ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del presente juicio, o viole los derechos adquiridos por la demandante. - - -Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el despacho ubicado en Boulevard Tomas Fernández número 8255, Edificio C, tercer piso, Centro de Negocios Senecu de esta Ciudad, y por autorizados para tales efectos a los CC. Licenciados FANNY EDITH MENDEZ VALENZUELA, TANIA MARTINEZ LOPEZ, VICTOR A. CARRANZA HERNANDEZ Y C. MANUEL ALEJANDRO DIAZ ZUBIA. NOTIFIQUESE. -Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAVAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y dá fe. DOY FE. "RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Lo que se hace de su conocimiento, por éste medio en vía de notificación.

CD. JUAREZ, CHIH., A 3 DE DICIEMBRE DEL 2012
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

EDICTO DE NOTIFICACION

HENRY YOVANY CARRILLO VILLAFUERTE
PRESENTE.-

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 166/12, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ APODERADO DE, BANCO SCOTIABANK INVERLAT, S.A., EN CONTRA DE HENRY YOVANY CARRILLO VILLAFUERTE, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----
CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

- - - AGRÉGUENSE A LOS AUTOS EL ESCRITO RECIBIDO EN ESTE TRIBUNAL EL SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, PRESENTADO POR EL LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, CON PERSONALIDAD ACREDITADA EN AUTOS; COMO LO SOLICITA, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE SE HA JUSTIFICADO EL DESCONOCIMIENTO DEL DOMICILIO DE LA PARTE DEMANDADA, YA QUE SE RECIBIÓ EL INFORME DEL DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL Y SE DESAHOGÓ LA INFORMACIÓN TESTIMONIAL RESPECTIVA, HÁGASE DEL CONOCIMIENTO A HENRY YOVANY CARRILLO VILLAFUERTE, LA RADICACIÓN DEL EXPEDIENTE 166/2012, ORDENÁNDOSE SU EMLAZAMIENTO POR MEDIO DE EDICTOS QUE DEBERÁN PUBLICARSE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN UN DIARIO DE CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN LA CIUDAD, ADÉMÁS DE FIJARSE UN TANTO DE ELLOS EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, INDICÁNDOLE QUE LA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO DENOMINADA SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANÓNIMA, A TRAVÉS DE SU APODERADO LEGAL LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, LE DEMANDA EN LA ESPECIAL HIPOTECARIA, Y PARA LO CUAL SE LE CONCEDE UN TÉRMINO DE CINCO DÍAS, MÁS CINCO, A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, POR RAZÓN DEL DESCONOCIMIENTO DE SU PARADERO, PARA QUE CONTESTE LA DEMANDA INTERPUESTA EN SU CONTRA, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO DENTRO DEL TÉRMINO CONCEDIDO SE LE TENDRÁ POR CONTESTADO PRESUNTAMENTE EN SENTIDO AFIRMATIVO LOS HECHOS DE LA DEMANDA QUE SE DEJAREN DE CONTESTAR; EN LA INTELIGENCIA DE QUE LAS COPIAS DE TRASLADO DEBIDAMENTE SELLADAS Y COTEJADAS SE ENCUENTRAN A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARÍA DEL JUZGADO. ASÍ MISMO, SE LE HACE SABER QUE NO SE LE ADMITIRÁN PROMOCIONES DE FUERA DEL LUGAR DEL JUICIO Y QUE LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES Y CITACIONES SE LE HARÁN POR MEDIO DE LISTA, LO CUAL SE HARÁ ASÍ MIENTRAS NO COMPAREZCAN POR SÍ O POR MEDIO DE APODERADO, CON EXCEPCIÓN DE LAS QUE EL TRIBUNAL CONSIDERE QUE DEBAN HACERSE DE OTRA MANERA. LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 119 INCISO A), 123, 124 Y 446 DEL ORDENAMIENTO PROCESAL EN CONSULTA. EXPÍANSE LOS RESPECTIVOS EDICTOS.-----

NOTIFIQUESE:-----
- - - ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, EN UNIÓN DE LA SEGUNDA SECRETARÍA ACTUANDO EN FUNCIONES DE SECRETARÍA DE ACUERDOS, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE.-----
LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA SOFIA ROMERO ORTIZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 12 DE NOVIEMBRE DEL 2012.

LA SEGUNDA SECRETARÍA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARÍA DE ACUERDOS

LICENCIADA SOFIA ROMERO ORTIZ

HENRY YOVANY CARRILLO VILLAFUERTE 207-9-11-13

-0-

AVISO NOTARIAL

EL LICENCIADO NORBERTO BURCIAGA CAZARES, NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:-----

Que en esta Notaria Pública, ante la Fe del suscrito, mediante acta número 29,212 veintinueve mil doscientos doce, del volumen XVII diecisiete romano del libro de registros de actos fuera de protocolo, de fecha 31 treinta y uno de Diciembre del 2012 dos mil doce, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor SERGIO MONTERO, quien falleció en esta Ciudad de Chihuahua, a los 21 veintidós días del mes de Enero de 2006 dos mil seis. La radicación se hizo a solicitud de los señores LOURDES TINAJERO GARCIA, también conocida como MA. DE LOURDES GARCÍA, MARIA DE LOURDES TINAJERO, LOURDES TINAJERO DE MONTERO y LOURDES TINAJERO, FERNANDO MONTERO TINAJERO, MANUEL MONTERO TINAJERO, MARIA DE LOURDES MONTERO TINAJERO, esta última además en su carácter de Apoderada Legal de los señores SERGIO, OLGA GUADALUPE y LUZ ISELA, todos de apellidos MONTERO TINAJERO.-----

Se emite la presente publicación en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua.-----

Esta publicación se hará dos veces con un intervalo de 7 días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en un diario de los de mayor circulación en esta Ciudad. Quién se considere con derecho a la herencia, deberá comparecer ante la fe de la Suscrita dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.-----

Chihuahua, Chih., a 03 de Enero de 2013.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE



LIC. NORBERTO BURCIAGA CÁZARES

SERGIO MONTERO 202-9-11

-0-

AVISO NOTARIAL

EL LICENCIADO NORBERTO BURCIAGA CAZARES, NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:-----

Que en esta Notaria Pública, ante la Fe del suscrito, mediante acta número 29,225 veintinueve mil doscientos veinticinco, del volumen XVII diecisiete romano del libro de registros de actos fuera de protocolo, de fecha 14 catorce de Enero de 2013 dos mil trece, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la señora MANUELA REYES GARCIA, quien falleció en esta Ciudad de Chihuahua, a los 24 veinticuatro días del mes de Agosto de 2004 dos mil cuatro. La radicación se hizo a solicitud de los señores JESUS DOLORES DOMINGUEZ REYES, y DANIEL EDUARDO QUINTANA DOMINGUEZ, como estirpe de la señora MONICA DOMINGUEZ REYES.-----

Se emite la presente publicación en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua.-----

Esta publicación se hará dos veces con un intervalo de 7 días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en un diario de los de mayor circulación en esta Ciudad. Quién se considere con derecho a la herencia, deberá comparecer ante la fe de la Suscrita dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.-----

Chihuahua, Chih., a 14 de Enero de 2013.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE



LIC. NORBERTO BURCIAGA CÁZARES.

MANUELA REYES GARCIA 203-9-11

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. MIGUEL ANGEL PEÑA MADRID
PRESENTE.-

En el expediente número 355/12, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por LIC. RUPERTO LOZANO VALLES APODERADO DE MARIA DEL CARMEN ORTEGA LUJAN, en contra de MIGUEL ANGEL PEÑA MADRID, existen dos autos que en lo conducente dicen:-----

NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

"...A sus autos el escrito recibido a las once horas con cuarenta y dos minutos del día seis de diciembre del año en curso, presentado por el C. LIC. RUPERTO LOZANO VALLES, promoviendo con la personalidad que tiene acreditada y como lo solicita, por ser el momento procesal oportuno, se abre el presente juicio a prueba por el término de VEINTE DIAS comunes a las partes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 415 del Código de Procedimientos Civiles..."-----

NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A QUINCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

"... En estricto apego a lo dispuesto por el artículo 499 del Código Citado, notifique el auto de fecha diez de diciembre del año dos mil doce, así como el contenido del presente proveído a la parte demandada C. MIGUEL ANGEL PEÑA MADRID, por medio de edictos que deberán publicarse por DOS veces consecutivas cada SIETE días en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, y en un DIARIO de circulación que se edite en esta Ciudad, en el entendido de que el término concedido en el primero de los acuerdos citados, empezará a contar a partir de la última publicación que se realice, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 264e, 415 y 499 del Código Adjetivo Civil, debiendo además notificarse el presente proveído a dicha parte demandada mediante cédula en virtud de su rebeldía, en base a lo dispuesto por el artículo 497 del Código en mención.-----

LIC. GABRIELA IRENE TRENTI MARTINEZ.- LIC. BIVIANA MARTINEZ ESTRADA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- DOY FE.-----

NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A 16 DE ENERO DEL 2013.

EL SECRETARIO



LIC. BIVIANA MARTINEZ ESTRADA.

MIGUEL ANGEL PEÑA MADRID 217-9-11

-0-

**EDICTO DE REMATE
AL PÚBLICO EN GENERAL**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1438/08, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR RAFAEL NIETO PASTRANA APODERADO DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., EN CONTRA DE MARTHA CECILIA AMPARAN PALOS, existe un auto que a la letra dice. -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

- - - Agréguese el escrito presentado por el C. Licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en un inmueble departamento en condominio, ubicado en Calle Arabe número 9104 del Fraccionamiento Hacienda de San Pablo, Lote 02, manzana San Pablo, Primera Etapa, una superficie 73.3750 Metros Cuadrados y que obra inscrito bajo el número 67 folio 88 del libro 3104, de la Sección Primera, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días, y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de **\$220,000.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** y como postura legal la suma de **\$146,666.66 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL)** que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las **ONCE HORAS DEL DÍA OCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE**, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. -----

- - - Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula que se fijará en los Estados de este Tribunal. -----

-----NOTIFIQUESE:-----
- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Segunda Secretaria actuando en funciones de Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE. -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 24 DE ENERO DEL 2013.
LA SECRETARIA

LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL

MARTHA CECILIA AMPARAN PALOS 218-9-11

-0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL.

A los herederos de la señora **JOSEFA GAMBOA CORDERO**, se les hace saber:

Licenciada **ROSA MARGARITA HERNÁNDEZ MORALES**, Aspirante al ejercicio del Notariado, Adscrita a la Notaría Pública Número Seis de este Distrito Judicial Abraham González, en funciones de Notaria por separación temporal Licenciado **JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA**, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que bajo el número **3,329 tres mil trescientos veintinueve** del libro de Registro de Actos fuera de Protocolo, de fecha veintitrés de noviembre del dos mil doce, ante la Suscrita a la Notaría Pública Número Seis Licenciada Rosa Margarita Hernández Morales, a solicitud de la señora **FRANCISCA VALDIVIEZO GAMBOA** por sus propios derechos y en su carácter de mandataria de sus hermanos los señores **DOLORES BALDIVIEZO GAMBOA** y **REYES** y **PABLO**, ambos de apellidos **VALDIVIEZO GAMBOA**, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **JOSEFA GAMBOA CORDERO**, exhibiendo un acta de defunción de fecha veintiséis de enero de mil novecientos noventa y cinco. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 560 quinientos sesenta del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente con citación del Ministerio Público, para que se nombren herederos y abacee a la sucesión en cita. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante la suscrita para acreditarlo, en la Avenida Agricultura número 108 ciento ocho del Sector Oriente, de esta ciudad de Delicias, Chihuahua, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la segunda publicación.

Cd. Delicias, Chih., a veintitrés de enero del dos mil trece

LA ADSCRITA A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO SEIS



LIC. ROSA MARGARITA HERNANDEZ MORALES

JOSEFA GAMBOA CORDERO 215-9-11

-0-

EDICTO DE REMATE

En el expediente número 1112/2008, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por el Licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA, apoderado de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de OLGA LIDIA MEZA HERRERA Y LEOPOLDO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, se dicto un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

- - - Agréguese el escrito presentado por el Licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA, recibido el día veintidós de noviembre del año dos mil doce, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en **CASA HABITACIÓN UBICADA EN CALLE ZACATECAS 3729 ANTES CALLE SONORA NÚMERO 3729, LOTE 2, MANZANA 2 FRACCIONAMIENTO EL CONSUELO INFONAVIT II ETAPA EN CIUDAD MEOQUI, CHIHUAHUA**, y que obra inscrito bajo el número 871, A FOLIO 185 DEL LIBRO 363 DE LA SECCION PRIMERA DEL DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal. Sirviendo de base la cantidad de **\$214,076.53 (DOSCIENTOS CATORCE MIL SETENTA Y SEIS PESOS 53/100 M.N.)** y como postura legal la suma de **\$142,717.68 (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS 68/100 M.N.)** que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las **ONCE HORAS DEL DÍA DOCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE**, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728, 729 y 731 del Código de Procedimientos Civiles. Ahora bien toda vez que el bien inmueble sujeto a remate se localiza en la ciudad de Meoqui Chihuahua, **gírese atento despacho**, con los insertos necesarios, al Juez competente de aquella localidad, para que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirva publicar los edictos de remate ordenados en el tablero de avisos de ese Tribunal. En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate. **Expídanse los edictos respectivos.** -----

-----NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada **CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN**, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, la Licenciada **GLORIA SOLEDAD MONÁRREZ WONG** con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA **VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE**, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. -----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

Clave: 124 :JEM./jjmt

Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace del conocimiento de la parte demandada, para los efectos legales a que haya lugar.

A t e n t a m e n t e

Sufragio Efectivo No Reelección
Chihuahua, Chihuahua, a 29 de noviembre de 2012.
Secretaria de Acuerdos

Licenciada Gloria Soledad Monárrez Wong.

OLGA LIDIA MEZA HERRERA 216-9-11

-0-

AVISO NOTARIAL:

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUM. 12, CHIHUAHUA, CHIH". LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, hago saber: que mediante escritura pública número 40,542 del volumen 801 de esta Notaría a mi cargo, con fecha veintidós de enero del 2013 dos mil trece, comparecen los señores ALBERTO CANO TARANGO Y ANTONIO CANO TARANGO, por sus propios derechos, y además el último como apoderado de sus hermanos ANGELICA, AMELIA, ARNOLDO, AGUEDA Y ARNULFO todos de apellidos CANO TARANGO, todos en su carácter de herederos, y el último además como Albacea, a iniciar el trámite extrajudicial de la sucesión Testamentaria a bienes de su madre, la señora MARIA DE JESUS TARANGO QUINTANA, también conocida como MARIA TARANGO QUINTANA, exhibiéndome la partida de defunción, en donde consta que falleció en esta ciudad de Chihuahua, el día 26 veintiséis de enero del 2010 dos mil diez; así como el testimonio del Testamento Público Abierto, otorgado el día seis de junio de mil novecientos noventa y cinco, ante la fe del Licenciado Leobardo Meza Santini, en ese entonces Notario Público numero Veinticuatro para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, en el que aparece que instituye como heredero a su esposo el señor ANTONIO CANO BALDERRAMA, y como legatarios a sus hijos ANGELICA, AMELIA, ARNOLDO, AGUEDA, ANTONIO, ARNULFO Y ALBERTO todos de apellidos CANO TARANGO, y así mismo lo designo como herederos sustitutos, y designo como Albacea a su hijo ANTONIO CANO TARANGO, manifestando que procederá a formar el inventario.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer a esta Notaría a mi cargo, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 23 de enero del 2013.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA

MARIA DE JESUS TARANGO QUINTANA

214-9-11

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

CC. JOSE TERESO ALBA REYNA Y RODOLFO TELLEZ TREJO

P R E S E N T E.-

En el expediente número **778/11**, relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL** promovido por el C. Licenciado **LUIS CORDOVA ESPARZA**, mandatario del C. **VALENTIN AMADOR MARRUFO**, en contra de los CC. **JOSE TERESO ALBA REYNA Y RODOLFO TELLEZ TREJO**, existe un auto que a la letra dice: -----

ACUERDO.- "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

- - - Agréguese a los autos el escrito del C. VALENTÍN AMADOR MARRUFO, recibido en este Juzgado el día tres de enero del presente año, a las trece horas con veintitrés minutos, y como lo solicita, se abre el juicio a prueba por un término de treinta días comunes a ambas partes, debiéndose notificar el presente proveído a la parte demandada por medio de Edictos que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. De conformidad con los artículos 282 y 499 del Código Procesal Civil. -----

NOTIFIQUESE: -----
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." Rúbricas.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. JUÁREZ, CHIH., A 8 DE ENERO DE 2013.

LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE
C. SECRETARIO DE ACUERDOS
JUZGADO CUARTO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

JOSE TERESO ALBA REYNA

228-9-11

-0-

AVISO NOTARIAL:

EL LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 95,403 del libro 99 para actos fuera de protocolo de la Notaría a mi cargo, con fecha trece de diciembre del año 2012 se inició la sucesión Intestamentaria a bienes de la señora GUADALUPE MARTINEZ SINECIO, a solicitud de las señoras IRMA LORENA ACEVEDO MARTINEZ Y GUADALUPE ACEVEDO MARTINEZ, por sus propios derechos, y en su carácter de apoderadas de sus hermanos VICTOR MANUEL, CLAUDIA Y OCTAVIO todos de apellidos ACEVEDO MARTINEZ. La autora de la sucesión falleció en esta ciudad de Chihuahua, el día 18 dieciocho de febrero del 2004 dos mil cuatro. En el acta a los presuntos herederos se les reconocieron los derechos que pudieran corresponderles en la herencia, manifestando bajo protesta de decir verdad que son los únicos parientes cercanos de la autora de la sucesión.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario, dentro del término de tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a., 16 de enero del 2013.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA

GUADALUPE MARTINEZ SINECIO

213-9-11

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN.

SILVIA JUÁREZ TREVIÑO.

P R E S E N T E.-

En el expediente número 285/12, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por EMMA LOYA LEDEZMA, en contra de SILVIA JUAREZ TREVIÑO Y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD,, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

- - - Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito del LICENCIADO LUIS CORDOVA ESPARZA, con la personalidad que tiene debidamente reconocida en autos como autorizado de la parte actora, recibido en este Tribunal el ayer a las doce horas con quince minutos; visto lo solicitado y toda vez que es el momento procesal oportuno, se declara abierto el periodo probatorio por un termino de TREINTA DIAS comunes para ambas partes, mismo que empezara a contar a partir del día siguiente hábil, de la última publicación de los edictos, lo anterior de conformidad con el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. En virtud de lo anterior, se ordena notificar a la demandada SILVIA JUAREZ TREVIÑO, por medio de edictos que se publicaran por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, lo anterior de conformidad con el artículo 123 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así lo acordó y firma la LICENCIADA CARMEN ZITA COBOS VILLALOBOS, Juez Provisional Octavo de lo Civil de este Distrito Judicial Bravos, ante su Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA JENNY BUSTILLOS HERNÁNDEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE (RUBRICAS)".-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 11 DE ENERO DEL 2013

LA SECRETARIA

LICENCIADA JENNY BUSTILLOS HERNÁNDEZ

SILVIA JUAREZ TREVIÑO

229-9-11

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

COMERCIALIZADORA SUPER EXPRESS S. A. DE C.V.

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, en el expediente número 1265/2011, relativo al juicio SUMARIO CIVIL promovido por EDUARDO CONTRERAS SILVA en contra de esa persona moral con fecha once de enero del año en curso, se dicto un acuerdo del tenor literal siguiente:

" Por recibido, el día diez de los corrientes, un escrito del C. LICENCIADO ARTURO CHAVEZ PEREZ, con la personalidad que tiene reconocida en autos, y como lo solicita, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de la demandada es general y no particular del promovente, emplácese a juicio y notifíquesele íntegro el auto de fecha DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como termino prudente, para que comparezca ante este Juzgado, a hacer lo ordenado en dicho proveído, bajo el apercibimiento de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del juicio y las ulteriores citaciones y notificaciones aun las de carácter personal se le harán por medio de cédula mientras no comparezca por sí o por apoderado, con fundamento en los Artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado. - - NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

INSERTO NECESARIO:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito de demanda del C. EDUARDO CONTRERAS SILVA documentos y copias simples que acompaña. - - - - -"

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. - - - - - Se tiene al compareciente demandando en la vía Sumaria Civil a COMERCIALIZADORA SUPER EXPRESS, S.A. DE C.V., con domicilio en la AVENIDA EJERCITO NACIONAL NUMERO 4929 DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SAN JOSE, Y/O CALLE ANTONIO DE SUCRE NUMERO 2880 CASI ESQUINA CON AV. DE LAS AMERICAS, Y/O AVENIDA LINCOLN NUMERO 1158 NORTE, COLONIA CORDOVA AMERICAS, en esta Ciudad, por las prestaciones que enumera en su ocurso de cuenta. - Con las copias simples que se acompañan, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada, haciéndole saber que dentro del término de tres días siguientes al del emplazamiento, deberá esa parte demandada contestar la demanda y oponer excepciones perentorias y las excepciones dilatorias que tuviere y de aducir las objeciones que estime pertinentes, respecto de los presupuestos procesales, así como de que esas excepciones dilatorias y tales objeciones se estudiarán y se resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal. -Se tienen por ofrecidas las pruebas que menciona el promovente, de las cuales en su oportunidad, se acordara lo conducente respecto de su admisión y desahogo. - - - - -"

- - - Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en AVENIDA TECNOLOGICO NUMERO 2450 ESQUINA CON PROFESOR ALEJANDRO AGUIRRE LAREDO, COLONIA TECNOLOGICO en esta Ciudad. Se le tiene autorizando en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles a los CC. LICENCIADOS HIGINIO ARRIOLA BORBON, ARTURO CHAVEZ PEREZ, GLORIA HORTENSIA LOPEZ VAZQUEZ y VICTOR MANUEL SALAS DIAZ, toda vez que son Licenciados en derecho, - - - - - NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y dá fe. DOY FE. " RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Lo que se hace de su conocimiento por este medio en vía de notificación.

CD. JUÁREZ, CHIH., A17 DE ENERO DEL 2013
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

C. ANA ELENA ARELLANO RODRÍGUEZ

COMERCIALIZADORA SUPER EXPRESS S.A.

222-9-11-13

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

ANA MA. SOTO MURILLO
PRESENTE.-

En el expediente número 1211/11, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por FELIPE PONCE LARA, en contra de ANA MA. SOTO MURILLO, existe un auto que a la letra dice:-----

AUTO.- (005) SE ABRE JUICIO A PRUEBA

- - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

- - - Por recibido escrito de fecha doce de noviembre de dos mil doce, suscrito por el Licenciado ARTURO CHAVEZ PEREZ, con la personalidad que tiene reconocida en autos, y en cuanto a la primera de sus solicitudes, siendo el momento procesal oportuno para ello, se abre el presente juicio a prueba, por un término de veinte días comunes a las partes, contando a partir de la última publicación de éste acuerdo, en el periódico Oficial del Estado, y en el Diario de mayor circulación en esta Ciudad, por dos veces consecutivas, de siete en siete días, además de publicarse en el tablero de avisos de éste Juzgado.- Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 415 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

- - - En cuanto a las pruebas que ofrece, dígamele que se proveerá respecto a su admisión, en el momento procesal oportuno para ello.-----

-----NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado SIMON MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo FAMILIAR del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO SIMON MARIO SALINAS PACHECO.- LICENCIADA MARIA DE LOURDES MAYNEZ HERNANDEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 6 DE DICIEMBRE DEL 2012.

EL SECRETARIO

LICENCIADA MARIA DE LOURDES MAYNEZ HERNANDEZ
ANA MA. SOTO MURILLO

221-9-11

-0-

A V I S O

LIC. JUAN MANUEL DELGADILLO RAMIREZ, Adscrito a la Notaría Pública Número 5 para el Distrito Abraham González, por ausencia de su titular la Licenciada Rosa del Carmen Chávez González, doy a conocer que mediante acta de fecha once de Enero del año dos mil trece, inscrita con el número 8590 ocho mil quinientos noventa del Libro Diez de Actos Fuera de Protocolo que se lleva en esta Notaría, entre otras determinaciones se radico extrajudicialmente la Sucesión Intestamentaria a bienes del Señor **ADOLFO PANDO LEGARRETA**, quien falleció en el Condado de Santa Clara en la Ciudad de San José, California, Estados Unidos de América, el día dieciocho de Marzo del dos mil nueve; Lo anterior a solicitud de la Señora OLIVIA PANDO PANDO, por sus propios derechos y como mandataria de su madre la Señora TRINIDAD PANDO FRANCO y de sus hermanos MARIA TRINIDAD, OFELIA, EUGENIO, EZEQUIEL, FLAVIO, ADOLFO, ADRIAN, ELOY SABINO, LUIS, ISMAEL y JOSE MARTIN todos de apellidos PANDO PANDO; quien bajo protesta de decir verdad expreso que ella y sus mandantes son los parientes más cercanos con derecho a heredar; Además se recibió la información testimonial correspondiente y el informe de las autoridades registrales; este aviso se publicará dos veces con un intervalo de 7 días, para que los interesados comparezcan ante esta Notaria en el término señalado por la Ley.

ATENTAMENTE

Cd. Meoqui, Chihuahua. a 23 de Enero del 2013.

LIC. JUAN MANUEL DELGADILLO RAMIREZ,
ADSCRITO A LA NOTARIA PÚBLICA No. 5

ADOLFO PANDO LEGARRETA

223-9-11

-0-

AVISO NOTARIAL:

EL C. LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 95594 noventa y cinco mil quinientos noventa y cuatro del libro 99 noventa y nueve para actos fuera de protocolo de la Notaría a mi cargo, con fecha veintinueve de enero de 2013 dos mil trece se inició la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **MARIA ELADIA MONTOYA AGUIRRE**, quien falleció en Guachochi, Chihuahua, el día veintisiete de mayo del dos mil nueve, a solicitud los señores **ALMA ANGELICA, AIDA, ANAELIA, MARIA EVA, OLAYA Y JESUS JOSE LOERA MONTOYA POR SUS PROPIOS DERECHOS Y COMO APODERADO DEL SEÑOR ISAURO LOERA MONTOYA, EDGAR AGUIRRE LOERA Y JOSE ADELFO AGUIRRE LOERA**. Los comparecientes manifestaron bajo protesta de decir verdad que son los únicos parientes más cercanos de la de cujus.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer a esta Notaría a mi cargo, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 24 de enero del 2013.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE.


LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

MARIA ELADIA MONTOYA AGUIRRE 226-9-11
-0-

AVISO NOTARIAL:

EL C. LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 95121 noventa y cinco mil ciento veintinueve del libro 99 noventa y nueve para actos fuera de protocolo de la Notaría a mi cargo, con fecha 25 veintinueve de octubre de 2012 se inició la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **CONSOLACION DELGADO CHAVIRA**, quien falleció en esta ciudad de Chihuahua el día catorce de enero de mil novecientos noventa y cinco, a solicitud de los señores **MANUEL CHAVEZ VALDEZ, BLANCA OLIVIA CHAVEZ DELGADO, MANUELA IVONNE CHAVEZ DELGADO, RICARDO CHAVEZ DELGADO, GABRIELA CHAVEZ DELGADO, DANIEL CHAVEZ DELGADO, GUADALUPE CHAVEZ DELGADO Y MANUEL ANTONIO CHAVEZ DELGADO**. Los comparecientes manifestaron bajo protesta de decir verdad que son los únicos parientes más cercanos del de cujus.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer a esta Notaría a mi cargo, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 21 de enero del 2013.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE.


LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

CONSOLACION DELGADO CHAVIRA 224-9-11
-0-

AVISO NOTARIAL:

EL C. LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 95537 noventa y cinco mil quinientos treinta y siete del libro 99 noventa y nueve para actos fuera de protocolo de la Notaría a mi cargo, con fecha ocho de enero de 2013 dos mil trece se inició la sucesión intestamentaria a bienes del señor **GUSTAVO OMAR OROZCO MATAR**, quien falleció en Guachochi, Chihuahua, el día diez de enero de dos mil uno, a solicitud del señor **GONZALO MELITON ESTRADA ALVAREZ en su carácter de apoderado de los señores ROSA CECILIA ENRIQUEZ GOMEZ, LUIS CARLOS OROZCO ENRIQUEZ Y OMAR GERARDO OROZCO ENRIQUEZ**. El compareciente manifestó bajo protesta de decir verdad que sus representados son los únicos parientes más cercanos del de cujus.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer a esta Notaría a mi cargo, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 21 de enero del 2013.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE.


LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA

GUSTAVO OMAR OROZCO MATAR 225-9-11
-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

BLANCA BALLESTEROS ROBLES

Presente:

En el expediente número 42/2008, relativo al Juicio HIPOTECARIO promovido por LICENCIADA ANA MARGARITA ORDÓÑEZ DOMÍNGUEZ, en su carácter de apoderado legal de SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de BLANCA BALLESTEROS ROBLES, se dicto una resolución que dice:--

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

-- VISTOS para resolver en definitiva los presentes autos relativos al JUICIO HIPOTECARIO promovido por la Licenciada Ana Margarita Ordóñez Domínguez, en su carácter de apoderado legal de Sociedad Limitada de los Activos de Gramercy, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, en contra de BLANCA BALLESTEROS ROBLES, Expediente 42/2008, y:--

-----R E S U L T A N D O S:-----

-----C O N S I D E R A N D O S:-----
-- Por lo anteriormente expuesto y fundado es de resolverse y se resuelve:-----

-----PRIMERO: Ha procedido la Vía Hipotecaria.-----
-----SEGUNDO: El actor probó los hechos constitutivos de su acción, mientras que BLANCA BALLESTEROS ROBLES se constituyo en REBELDIA, en consecuencia:-----

-----TERCERO: Se declara el vencimiento anticipado del plazo pactado en el contrato de crédito base de la acción y se condena a BLANCA BALLESTEROS ROBLES a pagar a INMOBILIARIA Y NEGOCIOS REVECO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE las siguientes prestaciones: A) El pago de la cantidad de \$1,841,648.15 (UN MILLON OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 15/100 M.N.) por el adeudo total al día primero de enero de dos mil siete, cantidad que está conformada por los siguientes conceptos; a) La cantidad de \$80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) por concepto de crédito original; b) La cantidad de \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) por concepto de crédito adicional dispuesto; c) La cantidad de \$444,240.72 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 72/100 M.N.) por concepto de erogaciones mensuales vencidas de intereses ordinarios al primero de enero de dos mil siete; d) La cantidad de \$917,407.43 (NOVECIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS 43/100 M.N.) por concepto de intereses moratorios generados al día primero de enero de dos mil siete; B) El pago de la cantidad que resulte por concepto de intereses ordinarios computados a partir del día dos de enero dos mil siete y hasta que realice el pago total de las prestaciones reclamadas en el presente juicio, los que se cuantificaran en ejecución de sentencia; C) El pago de la cantidad que resulte por concepto de intereses moratorios computados a partir del día dos de enero de dos mil siete y hasta que se realice el pago total de las prestaciones reclamadas en el presente escrito los que se cuantificaran en ejecución de sentencia; D) El pago de la cantidad que resulte por concepto de primas de seguro hecho por el acreditante por cuenta de la acreditada en los términos pactados en la cláusula novena del contrato base de la acción, los que se cuantificaran en ejecución de sentencia.-----

-----CUARTO: Al remate en pública almoneda del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a efecto de que con su producto se haga pago a la actora, de las cantidades reclamadas a través de esta demanda.-----
-----QUINTO: Se condena a la parte demandada al pago de las costas del juicio, en términos de lo dispuesto por el artículo 145 inciso c), del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.-----

-----SEXTO: Notifíquese la presente resolución a la parte demandada, por medio de cédula que se fijará en el tablero de avisos de este tribunal dada la rebeldía, así como publicándose por dos veces consecutivas, cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información del lugar del juicio, en vista de que el emplazamiento de BLANCA BALLESTEROS ROBLES fue hecho por medio de edictos, de conformidad con lo establecido en los artículos 497, 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles.-----

N O T I F I Q U E S E:-----
Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DOS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO ----- CONSTE.-----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA TRES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

Clave: 11 :JEM.

Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

Sufragio Efectivo No Reelección

Chihuahua, Chihuahua, a 09 de enero de 2013

Secretaría de Acuerdos

Licenciada Gloria Soledad Monárrez Wong.

BLANCA BALLESTEROS ROBLES 227-9-11

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

LUÍS BERNARDO TERRAZAS VILLALOBOS Y/O
NORMA IVON DE LOS RÍOS RODRÍGUEZ
P R E S E N T E.-

En el expediente número 704/11, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, promovido por SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido el día veintiséis de noviembre del año dos mil doce, presentado por ANA REGINA PORRAS GARCÍA, con la personalidad que tiene debidamente reconocida en autos, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de LUIS BERNARDO TERRAZAS VILLALOBOS Y/O NORMA IVON DE LOS RÍOS RODRÍGUEZ, ya que se recibieron los informes correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles, hágase del conocimiento de los arriba mencionados, la radicación del expediente 704/11, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que la LIC. ANA REGINA PORRAS GARCÍA, en su carácter de Apoderada Legal de la persona moral denominada SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, se le tiene promoviendo las DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA la cesión de derechos que realizó el Instituto del Fondo Nacional para la vivienda de los trabajadores (INFONAVIT), 2.- Con fecha 15 de Junio del 2006, el Instituto del Fondo Nacional para la vivienda de los trabajadores (INFONAVIT) en su calidad de CEDENTE, suscribió un contrato de cesión onerosa de créditos, derechos litigiosos con SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en dicho documento se cedieron los derechos de crédito y sus correspondientes derechos litigiosos, respecto del crédito otorgado por INFONAVIT como acreditante, con fecha 14 de Julio de 1994, a favor del señor LUIS BERNARDO TERRAZAS VILLALOBOS con consentimiento de su cónyuge la señora NORMA IVON DE LOS RÍOS RODRÍGUEZ, como acreditados, donde se celebró un contrato de otorgamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria, mediante instrumento privado número 011-1794-1 CH, por el monto equivalente a 245.00 (doscientos cuarenta y cinco) salarios mínimos en el distrito federal, para la adquisición de la finca marcada con el número 14902 CONDOMINIO D-5 VIVIENDA 12 DE LA CALLE EMILIO PÉREZ ROSAS DE LA COLONIA CHIHUAHUA 2000 de la ciudad de CHIHUAHUA, CHIH; obrando debidamente inscrita bajo el número 26 a folios 37 del libro número 3325 de la sección segunda del registro público de la propiedad para este distrito Judicial Morelos. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones, aun las de carácter personal, se le harán por medio de CÉDULA, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las notificaciones que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124, 258 y 497 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos EDICTOS.-----

N O T I F I Q U E S E:-----
--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

----- INSERTO -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A OCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE. ---

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido el día tres de Agosto del año en curso, presentado por la C. ANA REGINA PORRAS GARCÍA, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, y como lo solicita, y toda vez que en auto de fecha veintiocho de Junio del año dos mil once, se asentó incorrectamente el nombre del demandado, por lo que se aclara el mismo en el sentido de que el nombre correcto del demandado es LUIS BERNARDO TERRAZAS VILLALOBOS, lo anterior con fundamento en los artículos 99 y 264 del Código de Procedimientos Civiles, formando dicha aclaración parte integral del auto de radicación en el presente asunto.-----

N O T I F I Q U E S E:-----
--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

----- INSERTO -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

--- Por presentada la LIC. REGINA PORRAS GARCÍA, con su escrito recibido el día cinco de diciembre del año dos mil doce, como lo pide, se aclara el auto de fecha veintiocho de noviembre del dos mil doce, en el sentido que el numero correcto del instrumento privado a que se refiere dicho auto es 011-1794-1 CH y no como incorrectamente se asentó. En cuanto a lo demás solicitado, dígamele que el nombre del diverso demandado, que se señaló en el auto, es el mismo que indica en su escrito de cuenta. Con fundamento en los artículos 99 y 264 d) del Código de Procedimientos Civiles. Forme el presente proveído parte integral del auto que se aclara, para los efectos legales a que haya lugar.-----

N O T I F I Q U E S E:-----
--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

----- INSERTO -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

--- Con el escrito recibidos el día veinticuatro de junio del año dos mil once, ante la oficialía de turnos del Supremo Tribunal de Justicia en el estado, presentado por la LIC. ANA REGINA PORRAS GARCÍA, en su carácter de Apoderada Legal de la persona moral denominada SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, personalidad que por encontrarse ajustada a derecho se le reconoce en los términos de las constancias que exhiben, lo cual se ordena agregar en autos para los efectos legales a que haya lugar, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, y como lo solicita, téngasele promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, a efecto

de notificar a los señores LUIS BERNARDO TERRAZAS VILLALOBOS Y/O NORMA IVON DE LOS RÍOS RODRÍGUEZ, quienes tienen su domicilio en la CALLE EMILIO PEREZ ROSAS NUMERO 14902 DONDOMINIO D-5, VIVIENDA 12 DE LA COLONIA CHIHUAHUA 2000 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH; la cesión de derechos que realizo el Instituto del Fondo Nacional para la vivienda de los trabajadores (INFONAVIT), 2.- Con fecha 15 de Junio del 2006, el Instituto del Fondo Nacional para la vivienda de los trabajadores (INFONAVIT) en su calidad de CEDENTE, suscribió un contrato de cesión onerosa de créditos, derechos litigiosos con SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en dicho documento se cedieron los derechos de crédito y sus correspondientes derechos litigiosos, respecto del crédito otorgado por INFONAVIT como acreditante, con fecha 14 de Julio de 1994, a favor del señor LUIS BERNARDO TERRAZAS VILLALOBOS con consentimiento de su cónyuge la señora NORMA IVON DE LOS RÍOS RODRÍGUEZ; como acreditados, donde se celebró un contrato de otorgamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria, mediante instrumento privado número 011-1794-1 CH, por el monto equivalente a 245.00 (doscientos cuarenta y cinco) salarios mínimos en el distrito federal, para la adquisición de la finca marcada con el número 14902 CONDOMINIO D-5 VIVIENDA 12 DE LA CALLE EMILIO PEREZ ROSAS DE LA COLONIA CHIHUAHUA 2000 de la ciudad de CHIHUAHUA, CHIH; obrando debidamente inscrita bajo el número 26 a folios 37 del libro número 3325 de la sección segunda del registro público de la propiedad para este distrito Judicial Morelos. Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en Avenida veinte de Noviembre número 3002 de la colonia Pacifico de esta Ciudad, autorizando para oír y recibir documentos indistintamente a los LICs. ERNESTO PAVEL CONTRERAS OCHOA, RAQUEL PEDROZA PEÑA, ANABEL AMPARAN DELGADO, SERGIO PULIDO MARTIN, ALICIA DE LA ROSA ALMANZA, KARLA DANIEL GUTIERREZ ARMENTA, DANIA PATRICIA MARTINEZ PONCE, LETICIA JALOMA GASSON, ALMENDRA GUADALUPE ARAGON RESENDIZ, ANA LAURA MORENO PEREZ.-----

N O T I F I Q U E S E:-----
--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 8 DE ENERO DEL 2013

EL SECRETARIO

LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

LUIS BERNARDO TERRAZAS VILLALOBOS 231-9-11-13

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Señor CARLOS IVÁN ARGÜELLES RAUDALES

En el expediente número 893/2011, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA EN ADOPCION, promovido por RAUL RETA MARTINEZ Y ROSALBA ROMO GARCIA, en contra de SIN DEMANDADO, existe un auto que a la letra dice:-----

--- Ciudad Juárez, Chihuahua, a veintiocho de noviembre de dos mil doce. Por recibido el escrito que presenta la señora ROSALBA ROMO GARCÍA, recibido el día veintiocho de noviembre del año en curso; visto lo solicitado, y apareciendo de autos que se ha comprobado el desconocimiento personal y general del señor CARLOS IVÁN ARGÜELLES RAUDALES; es por ello que se ordena ponerle en conocimiento de las presentes Diligencias de Jurisdicción Voluntaria mediante edictos, a fin de que dentro del término de TRES DÍAS, más CINCO DIAS adicionales, comparezca ante este Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, ubicado en eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos sin número de la colonia San Antonio de esta ciudad, en el Edificio de los Juzgados Civiles y Familiares, para que manifieste lo que a su interés legal le convenga, en relación a la adopción simple que pretende realizar el señor RAÚL RETA MARTÍNEZ y la señora ROSALBA ROMO GARCÍA, en favor del menor CARLOS MANUEL ARGÜELLES FLORES, término que empezará a contar al día siguiente hábil de la última notificación que se le haga por medio de EDICTOS, que se publicarán por tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un Diario de mayor circulación que se edita en esta Ciudad, y en los estrados del Juzgado. Queda apercibido el señor CARLOS IVÁN ARGÜELLES RAUDALES, que aún de no comparecer dentro del término indicado, continuará el trámite de estas Diligencias, hasta que se dicte sentencia definitiva en la que se valorará su no comparecencia, relacionándola con los medios de convicción aportados por el actor. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 123 del Código de procedimientos Civiles, y en respeto a sus derechos constitucionales previstos en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. --- N O T I F I Q U E S E --- Así, lo acordó y firma el Licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretario de Acuerdos, Licenciado GERARDO LÓPEZ LOZANO, que da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 4 DE DICIEMBRE DEL 2012.

EL SECRETARIO

LICENCIADO GERARDO LÓPEZ LOZANO.

CARLOS IVÁN ARGÜELLES RAUDALES

232-9-11-13

-0-

* EDICTO DE REMATE *

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 476/2007, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE JOSEFINA HERNÁNDEZ MORENO, ASÍ COMO DEL DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, DIEZ DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

--- Agréguese el escrito presentado el nueve de enero del año en curso, por la licenciada ROSA ISELA PEDROZA GONZÁLEZ. Como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble ubicado en la calle Damaso Alonso número 6925 (seis mil novecientos veinticinco) del Fraccionamiento Los Mezquites de esta ciudad, la cual cuenta con una superficie de 90 (noventa metros cuadrados), y obra inscrito bajo el número 55 (cincuenta y cinco), a folio 55 (cincuenta y cinco), del libro 2653 (dos mil seiscientos cincuenta y tres), de la sección primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$240,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$160,000.00 (CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las **doce horas del día veintiséis de febrero del año dos mil trece**, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

N O T I F I Q U E S E:-----
--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS... SECRETARIA RUBRICAS.-DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 15 DE ENERO DEL 2013.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

JOSEFINA HERNANDEZ MORENO

234-9-11

-0-
EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se hace de su conocimiento, que en los autos del Juicio EJECUTIVO MERCANTIL radicado ante el Juzgado segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, con el número 21/10, promovido por los LICENCIADOS HECTOR HUGO PEREA ARBALLO Y/O JOSE ALEJANDRO PEREA ARBALLO, APODERADOS GENERALES DE BANCO SANTANDER (MEXICO), SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER en contra de TOMAS ALMANZA ROBLES EN SU CALIDAD DE ACREDITADO, ASI COMO MANUEL REYES LOYA EN SU CARÁCTER DE OBLIGADO SOLIDARIO, se llevará a cabo la AUDIENCIA DE REMATE EN CUARTA ALMONEDA con una rebaja del 10% (DIEZ POR CIENTO), de la cantidad que sirviera de precio base en la almoneda anterior del bien embargado, consistente en: FINCA URBANA UBICADA EN CALLE KANSAS 2406 LOTE 12, MANZANA 35 FRACCIONAMIENTO QUINTAS DEL SOL DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, REGISTRADO CON EL

NÚMERO 15, FOLIO 15, LIBRO 2800 DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,562,976.00 (UN MILLON QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la cantidad de \$1,041,984.00 (UN CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). Anunciándose su venta por medio de edicto que se publicará en el tablero avisos de éste Juzgado, señalándose de nueva cuenta las **ONCE HORAS DEL DÍA VEINTE DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga lugar el desahogo de la audiencia de Remate en Cuarta Almoneda.

Lo que hago del conocimiento al Público en General en demanda de Postores.

A T E N T A M E N T E
CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A 11 DE ENERO DEL 2013
SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA GEORGINA GUTIÉRREZ GONZÁLEZ.
TOMAS ALMANZA ROBLES 235-9-10-11

-0-
EDICTO DE NOTIFICACION

MARIA DE LOURDES CAMARILLO ARZOLA
PRESENTE.-

En el expediente número 173/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. JUAN CARLOS ANDUJO GONZALEZ APDO. LEGAL DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de MARIA DE LOURDES CAMARILLO ARZOLA, existe un auto que a la letra dice:-----
CD. DELICIAS, CHIH., A VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

--- A sus autos el escrito del C. JUAN CARLOS ANDUJO GONZALEZ, recibido el veintiuno de noviembre del año en curso, y atento a lo que solicita y tomando en consideración que se ha justificado fehacientemente el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, notifíquese la radicación del presente asunto a la C. MARIA DE LOURDES CAMARILLO ARZOLA, emplazándolos por medio de EDICTOS que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Juzgado, indicándole que el C. LIC. JUAN CARLOS ANDUJO GONZALEZ LAPDODO DE SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL: El cumplimiento del contrato de crédito con garantía hipotecaria celebrado originalmente con el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES el 31 de Enero del 2000 y por ende el vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito derivado de dicho instrumento y demás prestaciones y que se le concede un término de nueve días, más diez a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que deberá señalar domicilio en el lugar del juicio para oír y recibir notificaciones ya que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del mismo y que las ulteriores notificaciones que les resulten aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Código Procesal Civil del Estado. Expídanse los respectivos edictos.-----
N O T I F I Q U E S E:-----

--- Así, lo acordó y firma la LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA.- LIC. JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 26 DE NOVIEMBRE DEL 2012.

EL SECRETARIO

LIC. JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ
MARIA DE LOURDES CAMARILLO ARZOLA

236-9-11-13

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

**ZAYURIT CALVILLO ITURRALDE
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 2062/10, relativo al juicio **CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR**, promovido por **ALFONSO CASTAÑEDA VELAZQUEZ**, en contra de **ZAYURIT CALVILLO ITURRALDE**; existe un auto que a la letra dice: -----

--- Ciudad Juárez, Chihuahua, a veinte de noviembre del dos mil doce. -----
 --- Visto el auto que antecede y de conformidad con el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles toda vez que se encuentra debidamente acusada la rebeldía de **Zayurit Calvillo Iturralde** y esta fue emplazada conforme al artículo 123 del precitado cuerpo legal es por lo que se ordena se notifique este acuerdo, publicándose dos veces consecutivas cada siete días en el periódico oficial del Estado y en un periódico de información de este Distrito Judicial Bravos. Quedando como fecha para la práctica de la audiencia de pruebas y alegatos el tercer día hábil siguiente de que se practique la última de las notificaciones. -----

NOTIFIQUESE

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado **Simon Mario Salinas Pacheco**, Juez Segundo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **Doy fe.** -----

--- LICENCIADO SIMON MARIO SALINAS PACHECO.- LICENCIADA **MARIA DE LOURDES MAYNEZ HERNANDEZ**.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

--- LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 17 DE ENERO DEL 2013.
 EL SECRETARIO



LICENCIADA MARIA DE LOURDES MAYNEZ HERNANDEZ
 ZAYURIT CALVILLO ITURRALDE 238-9-11

-0-

“EDICTO DE NOTIFICACION”

**MANUELA DURAN RIVERA
P R E S E N T E.**

Por medio del presente edicto se le notifica a Usted que en el Juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **JUAN CARLOS ANDUJO GONZALEZ APODERADO LEGAL DE SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, en contra de **MANUELA DURAN RIVERA**, mismo que se encuentra radicado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial Abraham González, con el Número **1515/09**, a través de proveído de fecha dieciocho de mayo del año dos mil doce, se abrió el juicio a prueba por un término común a las partes de **TREINTA DÍAS** comunes a las partes de conformidad con el artículo 282 del Código Procesal Civil, término el cual comenzará a correr a partir de la última publicación del presente edicto.

Lo anterior en vía de notificación y para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A 18 DE OCTUBRE DE 2012
SECRETARIA DE ACUERDOS



LICENCIADA **GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ**
 MANUELA DURAN RIVERA 237-9-11

-0-

**JUZGADO DÉCIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO FEDERAL
EXPEDIENTE 778/11.**

**E D I C T O
SE CONVOCAN POSTORES**

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S. A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de JESUS RAMIREZ GANDARA el C. Juez dicto un auto de fechas veintiséis de abril, nueve de mayo, diecisiete de agosto y doce de octubre del presente año; en el que se ordenó sacar en publica subasta la finca hipotecada en **REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA**, LA FINCA URBANA UBICADA EN CALLE JOSE MARIA MATA NUMERO 4108, LOTE 20 MANZANA F. CUADRA G-7 COLONIA LAS GRANJAS, MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, ESTADO DE CHIHUAHUA, **siendo postura legal** las dos terceras partes del precio del avalúo con la rebaja del veinte por ciento que es la cantidad de **\$520,000.00 (QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.)** debiendo satisfacer las personas que concurren como postores, el requisito previo del depósito en términos del artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles; señalándose para la audiencia de remate las **ONCE HORAS DEL DIA CUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE**, para que tenga lugar la celebración de dicha diligencia.

ATENTAMENTE

México, D. F., a 29 de octubre del 2012
 LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.



LIC. REMEDIOS JUANA FRANCO FLORES.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DIAS HABLES Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO, EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO, TESORERÍA DEL DISTRITO FEDERAL, Y EN EL PERIÓDICO LA CRÓNICA DE HOY

JESUS RAMIREZ GANDARA -0- 5849-3-11

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
MADERA, CHIH.**

EDICTO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor se hace del conocimiento del público que el (la) C. ROSALBA PEREZ SALINAS, con domicilio conocido en AVENIDA MEXICO No. 1106, BARRIO AMERICANO, de Madera, Chihuahua, ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno ubicado en la (s) calle (s) CALLES MORELOS Y 27ª, MANZANA 341 con una superficie de 351.00 M2 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE: 13.00 M SANTIAGO FLORES
 SUR: 13.00 M CALLE MORELOS
 ESTE: 27.00 M CALLE 27ª
 OESTE: 27.00 M TERRENO MUNICIPAL

La solicitud quedo debidamente registrada con el Número 624 a fojas 24 B del Libro de Denuncias de terrenos Municipales No. Cinco, a las 12:30 HRS. Del día 30 DE AGOSTO DEL 2012.

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. GILBERTO ESTRADA TABAMANTES



EL SECRETARIO



LIC. JESUS ORLANDO RIOS OROZCO

ROSALBA PEREZ SALINAS -0- 49-9-11

-0-

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 05

"EDICTO DE REMATE."

EDICTO

**A: RICARDO SIMENTAL GUTIERREZ
P R E S E N T E.-**

Por medio del presente en su carácter de parte demandada en el expediente 732/2012, conforme lo disponen los artículos 170 y 173 de la Ley Agraria, se le emplaza a este procedimiento, dada la demanda presentada por **FRANCISCO SALCEDO RUBIO**, reclamando la prescripción adquisitiva de la parcela 335, con superficie de 01-16-77.140 hectáreas, la cual está comprendida dentro de las tierras ejidales del poblado al rubro señalado, argumentando como causa de la demanda que posee la parcela citada desde hace más de veinte años, entre otras prestaciones. Previéndose para que a más tardar el día de la audiencia prevista por el numeral 185 de la Ley Agraria, que tendrá verificativo a las **DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE**, en las oficinas que ocupa este tribunal sito en calle 5 de Mayo número 2806 hoy 2801-A, esquina con Avenida Politécnico Nacional, antes Profesora Lucrecia Casavantes y/o calle 28, Colonia Guadalupe de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua; manifieste lo que a su interés y derecho convenga respecto de las pretensiones de la accionante o en su caso presente su contestación de demanda por escrito, ofrezca y presente sus pruebas, las cuales serán desahogadas en dicha diligencia, señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de no hacerlo se procederá en términos de los artículos 180 y 173 último párrafo de la Ley Agraria, respectivamente; quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Tribunal, las copias de traslado del escrito inicial de demanda y sus anexos.

ATENTAMENTE

**LIC. JESUS JAVIER PEREZ RODRIGUEZ
SECRETARIO DE ACUERDOS DEL
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 05**

RICARDO SIMENTAL GUTIERREZ 220-11-15

-0-
EDICTO DE NOTIFICACION

**CARLOS HUMBERTO MANZANO ORTEGA
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 346/12, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, BANCO BBVA-BANCOMER, en contra de CARLOS HUMBERTO MANZANO ORTEGA, existe un auto que a la letra dice:-----

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISEIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE.-----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido el día quince de los actuales, presentado por el C. Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, apoderada de la parte actora, y como lo solicita, con fundamento en el artículo 282 del Código Procesal Civil, se abre el juicio a prueba por un plazo de **treinta días comunes**, en el entendido de que el periodo probatorio empezará a correr, una vez que surta sus efectos la última publicación del presente proveído, en términos del artículo 499 del Código Adjetivo Civil, y hasta entonces este Tribunal estará en aptitud de proveer respecto de las pruebas ofrecidas en su curso de cuenta.-----

--- Notifíquese al demandado CARLOS HUMBERTO MANZANO ORTEGA, por medio de edictos, que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, de conformidad con los artículos 497 y 499 del Citado Ordenamiento Legal.-----

--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Segunda Secretaria actuando en funciones de Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA SOFIA ROMERO ORTIZ
SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A
QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 25 DE ENERO DEL 2013.

SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL

LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL

CARLOS HUMBERTO MANZANO ORTEGA 292-11-13

-0-

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1148/05, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. PEDRO SOTO CERVANTES APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE PETRA SOTO PINEDA, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE ENERO DE DOS MIL TRECE.- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, el día nueve de enero del año en curso, a las doce horas con diez minutos. Visto lo solicitado y, en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en CALLE PASEO DEL CASTILLO NUMERO 905, LOTE 90, MANZANA A, CONDOMINIO HUATULCO, DEL FRACCIONAMIENTO PASEO DE LAS TORRES, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 38.3500 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 42 DEL FOLIO 42 DEL LIBRO 3071 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CON LAS SIGUIENTES RUMBOS, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2, SW 32°23'57" MIDE 4.20 METROS CON CONDOMINIO VALLARTA.- DEL 2 AL 3, SE 57°36'03" MIDE 13.000 METROS CON C-89.- DEL 3 AL 4, NE 32°23'57" MIDE 4.20 METROS CON BANQUETA B-2.- DEL 4 AL 1, NW 57°36'03" MIDE 13.00 METROS CON ÁREA VERDE.- Sirviendo como postura legal la cantidad de \$171,500.00 (CIENTO SETENTA Y UNO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$257,250.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N).- Se señalan las: **ONCE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO**, para que tenga verificativo la **PRIMERA ALMONEDA**. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código Procesal Civil del Estado.- N O T I F I Q U E S E.- Así, lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rubricas"

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL
PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL P.UELICO EN GENERAL EN
DEMANDA DE POSTORES.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 24 DE FEBRERO DE 2013

LIC. ALESSIO ARRAYALES QUARTE.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO
CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

PETRA SOTO PINEDA 293-11-13

-0-

AVISO NOTARIAL

El Licenciado Héctor M. Navarro Manjarrez, Notario Público Número Ocho para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso hago del conocimiento de los interesados, que en esta Notaría, a mi cargo, se otorgó la escritura pública número 21,305 veintiún mil trescientos cinco del volumen 1139 mil ciento treinta y nueve del Protocolo Abierto Ordinario, con la que se dio inicio a la Tramitación Extrajudicial de la Testamentaria derivada de los testamentos otorgados el día nueve de marzo de mil novecientos noventa, a bienes de la señora **TERESA ESCOBAR DÍAZ** y el día diecisiete de agosto del año dos mil doce, a bienes del señor **ANDRÉS MARIO COLOKURIS VALDEZ**.

En dicha escritura los señores **HÉCTOR JAVIER COLOKURIS ESCOBAR, TERESA DE JESÚS COLOKURIS ESCOBAR, MARIA DOLORES COLOKURIS ESCOBAR, ANGELIKY AMORITA COLOKURIS ESCOBAR y MARIO LUIS COLOKURIS ESCOBAR**, en su carácter de apoderado del señor **ANDRÉS MARIO MARTIN COLOKURIS ESCOBAR**, aceptaron las herencias como únicos y universales herederos y el señor **HÉCTOR JAVIER COLOKURIS ESCOBAR**, como Albacea, quien protestó su fiel y legal desempeño reconociendo sus derechos hereditarios, habiendo manifestado que procederá a la formación del inventario y avalúo correspondiente.

Chihuahua, Chih., a 18 de Enero del 2013

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHO

LIC. HÉCTOR MANUEL NAVARRO MANJARREZ

ANDRES MARIO COLOKURIS VALDEZ 303-11-13

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. RODRIGO DIAZ RUIZ. PRESENTE.-

En el expediente número 1807/10, relativo al Juicio de CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por ADRIANA GARCIA ZUVERZA, en contra de RODRIGO DIAZ RUIZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTITRES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOCE.-----

"Visto el expediente número 1807/2010 relativo al Juicio de Controversias del Orden Familiar promovido por ADRIANA GARCÍA ZUVERZA en contra de RODRÍGO DÍAZ RUIZ para dictar sentencia y; -----

Por lo expuesto y fundado, se resuelve: -----

PRIMERO.- Ha procedido la Vía de Controversias del Orden Familiar.-----

SEGUNDO.- La actora probó su acción, el demandado no compareció a juicio.-----

TERCERO.- Se condena a RODRIGO DIAZ RUIZ a la pérdida de los derechos derivados de la patria potestad respecto a la persona y bienes de su hija ANNA SOFIA DIAZ GARCIA, la cual ejercerá en exclusivo a favor de ADRIANA GARCÍA ZUVERZA, en su carácter de progenitora de la menor.-----

CUARTO.- Asimismo, se condena a RODRIGO DIAZ RUIZ, al pago de \$66,000.00 (SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) por concepto de pensiones alimentarias debidas a su menor hija ANNA SOFIA DIAZ GARCIA, del año dos mil nueve, al día nueve de noviembre de dos mil diez, fecha de la presentación de la demanda de que se trata. -----

QUINTO.- La guarda y custodia definitiva de la menor ANNA SOFIA DIAZ GARCIA, ya fue decidida en la sentencia que disolvió el matrimonio de los contendientes, estableciéndola a favor de la actora.-----

SEXTO.- No se hace condena en costas.-----

SEPTIMO.- En cumplimiento a lo previsto por el artículo 504 del Código Procesal Civil, publíquese la sentencia por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de información local y en el Tablero de Avisos del Tribunal.-----

NOTIFIQUESE; Así, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma la Juez Tercero Familiar del Distrito Judicial Morelos, Licenciada CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, ante la Secretaria de Acuerdos del Juzgado, con quien actúa y da fe. DOY FE".-----

LICENCIADA CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ.- LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ----- LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 07 DE DICIEMBRE DEL 2012.

LA SECRETARIA PROYECTISTA, ACTUANDO COMO SECRETARIA DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 177 DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO

LICENCIADA LETICIA GARDEA GIL DE ARANA

RODRIGO DIAZ RUIZ

-0-

294-11-13

EDICTO DE REMATE

DAVID MARINO ALMEIDA TARANGO PRESENTE.-

En el expediente número 1622/2009, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por los licenciados ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO en su carácter de apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de DAVID MARINO ALMEIDA TARANGO. existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, CATORCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

- - - Agréguese el escrito presentado el once del actual, por la licenciada ROSA ISELA PEDROZA GONZÁLEZ. Como lo solicita por las razones que expone, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado ubicado en la calle Monte Kenia número 4524 (cuatro mil quinientos veinticuatro), del Fraccionamiento Quintas Carolinas de esta ciudad, mismo que tiene una superficie de 112 (ciento doce metro cuadrados), y obra inscrito bajo el número 49 (cuarenta y nueve), a folios 49 (cuarenta y nueve), del libro 4187 (cuatro mil ciento ochenta y siete) de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$283,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es el término medio de los avalúos rendidos y como postura legal la suma de \$188,666.66 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalando las diez horas del día veintiocho de febrero del año dos mil trece para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.- - Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del referido Código. -----

---NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS. RUBRICAS.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 18 DE ENERO DEL 2013.

LA SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

DAVID MARINO ALMEIDA TARANGO

-0-

297-11-13

EDICTO DE NOTIFICACION

C. FRANCISCO GONZALEZ GONZALEZ Y MARGARITA LEMUS DE GONZALEZ:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad JUÁREZ, Chihuahua, dentro del expediente número 775/2012, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por MARIA DE JESUS ACOSTA SANCHEZ en contra de Ustedes, con fecha diez de octubre del año en curso, se dictó un acuerdo del tenor literal siguiente:

"Por recibido un escrito de la LICENCIADA RAQUEL LOZANO CONTRERAS, el día nueve de los corrientes en este Juzgado, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de los demandados FRANCISCO GONZALEZ GONZALEZ y MARGARITA LEMUS DE GONZALEZ es general y no particular del promovente, emplácese a juicio y notifíquesele integro el auto de fecha trece de julio del año en curso, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como término prudente, para que comparezca ante éste Juzgado, a contestar la demanda en su contra instaurada y señale domicilio para oír y recibir notificaciones, bajo el apercibimiento de que de no hacerlo el juicio se seguirá en su contra y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los Artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado. NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAVAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaria con quien actúa y dá fe. DOY FE. " RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

INSERTO NECESARIO:

"- - -CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

- - - Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito de demanda de la C. MARIA DE JESUS ACOSTA SANCHEZ, y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan. - - - Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. - - - Se tiene a la compareciente, por su propio derecho, demandando en la Vía Ordinaria Civil, por las prestaciones que señala en su ocurno de cuenta, a los CC. FRANCISCO GONZALEZ GONZALEZ y MARGARITA LEMUS DE GONZALEZ, y al C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, con domicilio ubicado en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos de esta Ciudad. -En virtud de que la compareciente manifiesta desconocer el domicilio actual de los CC. FRANCISCO GONZALEZ GONZALEZ y MARGARITA LEMUS DE GONZALEZ, recíbasele la información testimonial de un grupo de personas, a fin de acreditar que el desconocimiento del domicilio actual de dichos demandados es general y no particular de los promoventes, y gírese atento oficio al C. Secretario de Seguridad Pública Municipal, para que proporcione los elementos necesarios que se avoquen a la búsqueda del domicilio actual de dichos demandados, haciéndole saber el último domicilio que tuvieron. Con las copias simples exhibidas, córrase traslado y emplácese personalmente al C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, haciéndole saber que dentro del término de nueve días siguientes al del emplazamiento, deberá contestar la demanda y oponer sus excepciones perentorias haciéndole saber que dentro de los tres días siguientes al del emplazamiento deberá esa parte demandada de oponer las excepciones dilatorias que tuviere y de aducir las objeciones que estime pertinente respecto de los presupuestos procesales, así como de que esas excepciones dilatorias y tales objeciones se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal, bajo el apercibimiento que de no producir su contestación dentro del término señalado, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, y en caso de no hacerlo, las subsecuentes citaciones y notificaciones, se le harán por medio de cedula que se publique en los estrados de este Juzgado. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.

- - -Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en Avenida de los Insurgentes número 17153-104 de esta Ciudad, y por autorizada para tales efectos a la C. MARIA CRISTINA LONGORIA CASTORENA, y se tiene por autorizada en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles, a la Licenciada RAQUEL LOZANO CONTRERAS, con cedula profesional que se encuentra registrada en el sistema de registro de cédulas del Supremo Tribunal de Justicia en el estado con el numero 1302150. NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAVAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y dá fe. DOY FE." RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Lo que se hace de su conocimiento, por éste medio en vía de notificación.

CD. JUAREZ, CHIH., A 14 DE OCTUBRE DEL 2012 LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

FRANCISCO GONZALEZ GONZALEZ

302-11-13-15

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 1104/07, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de CARLOS ROBERTO HERNANDEZ SAENZ, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

- - -Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado, suscrito por la Licenciada ANA GLORIA ACOSTA BUSTILLOS, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$227,000.00 (DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado a dicho bien inmueble por el perito nombrado por la parte actora, conforme a la clausula decimo primera del convenio celebrado por las partes en este juicio, y que sirve de base para el remate.- Se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISEIS DE FEBRERO AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda. - - - NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAVAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y dá fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada en condominio, ubicada en Calle Loma Azul No. 7065, Departamento 814, Nivel 1, Edificio 8, Condominio Vertical Las Arenas I, de esta Ciudad, con superficie de 59.3325M2., y que obra inscrito bajo el numero 50 folio 59 del Libro 2981 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$151,333.34 (CIENTO CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 21 de Enero del año 2013

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

CARLOS ROBERTO HERNANDEZ SAENZ 296-11-13

AVISO NOTARIAL

EL C. LICENCIADO NORBERTO BURCIAGA CAZARES, NOTARIO PUBLICO NÚMERO SIETE PARA EL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA: -----

Que en esta Notaría Pública a mi cargo, ante la Fe del suscrito, mediante escritura número 10,773 diez mil setecientos setenta y tres del volumen 280 doscientos ochenta, de fecha 28 veintiocho de Enero de 2013 dos mil trece, se radicó la tramitación de la sucesiones testamentarias acumuladas a bienes de los señor HIPOLITO HERNANDEZ NORES y CELIA ACOSTA LEDEZMA, quienes fallecieron en esta Ciudad de Chihuahua, a los 04 cuatro de Febrero de 2012 dos mil doce, y 12 doce de Mayo de 2011 dos mil once, respectivamente. La radicación se hizo a solicitud los señores JESUS LEDEZMA ACOSTA, ROSA MARIA, RAFAEL, MARIO HIPOLITO, CELIA, MARIA ESTHER, y EVANGELINA, todos de apellido HERNANDEZ ACOSTA, en su carácter de únicos y universales herederos y además, la segunda de ellas, en su carácter de albacea de la presente sucesión .

Se emite la presente publicación en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua.-----

Esta publicación se hará dos veces con un intervalo de 7 días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en un diario de los de mayor circulación en esta Ciudad. Quién se considere con derecho a la herencia, deberá comparecer ante la fe del Suscrito dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.-----

Chihuahua, Chih., a 28 de Enero de 2012.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE

[Firma manuscrita]

LIC. NORBERTO BURCIAGA CAZARES.

HIPOLITO HERNANDEZ NORES

-0-

306-11-13

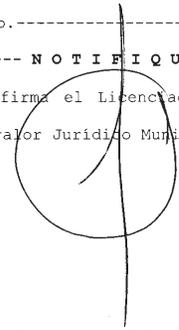
EN CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

Téngase por recibido en esta Contraloría Jurídica Municipal, el día diecinueve de abril del año en curso, escrito signado por el ciudadano ALFREDO PORTILLO HERNANDEZ, en el cual, solicita se emplace a los interesados por medio de edictos; dígamele que considerando la actual fase procesal, en el presente Procedimiento Administrativo de Rescisión, y, en cuanto a que se acreditó el desconocimiento del domicilio o lugar donde pueden ser localizados, los posibles herederos de la particular afectada **MARIA ENCARNACIÓN AVILA ESQUIVEL**, con fundamento en lo dispuesto por el **artículo 196 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua**, que establece, que a las notificaciones y términos, a que alude el título, dentro del cual, se encuentra contemplado el presente procedimiento administrativo, se aplicarán en lo conducente las disposiciones del **Código Fiscal del Estado**; en este sentido, remitiéndonos al **Código Fiscal**, que en su **artículo 320 fracción III**, establece que las notificaciones de los citatorios, emplazamientos, solicitudes de informes o documentos y las de acuerdos administrativos, destinados a particulares, se harán por edictos, únicamente en los casos en que la persona a quien deba notificarse, haya desaparecido, se ignore su domicilio, se encuentre fuera del Estado, sin haber dejado representante legal acreditado ante las autoridades fiscales, o hubiere fallecido y **no se conozca el albacea de la sucesión.**-----

Por lo que, al haberse acreditado el desconocimiento o lugar donde puede ser localizados los posibles herederos de la particular afectada, se acuerda la publicación de edictos de notificación, con fundamento en lo dispuesto por el **artículo 320 fracción III, del Código Fiscal para del Estado de Chihuahua**, de aplicación a la presente materia, por disposición expresa del **artículo 196 del Código Municipal del Estado**, notifíquesele por medio de **Edictos**, en la inteligencia de que las copias de traslado, debidamente selladas y cotejadas, se encuentran a su disposición en el lugar que ocupa la Contraloría Jurídica Municipal, ubicada en Avenida Independencia número 209, segundo piso, de esta Ciudad de Chihuahua, haciendo de su conocimiento, que cuenta con el plazo de **cinco días hábiles** posteriores, a la fecha de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado, para oponerse por escrito, por sí, o mediante interpósita persona, a las pretensiones de la Promovente, de lograr la rescisión del **Título Municipal** expedido a favor de la Ciudadana **MARIA ENCARNACIÓN AVILA ESQUIVEL**, así como, la consecuente reversión, al ámbito patrimonial del Municipio de Chihuahua, del lote de terreno **Número ciento setenta y ocho**

(178), manzana número ochenta y ocho(88), ubicado en Calle **Siete Leguas número ciento setenta y ocho de la Colonia Villa de esta Ciudad**, debiendo señalar igualmente, domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, ofrecer pruebas y citar los hechos y fundamentos de derecho en que apoyen su oposición; apercibida que de no comparecer en el plazo conferido, las ulteriores notificaciones, se realizarán por medio del Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal, aún en las de carácter personal, y se declarará su rebeldía en los términos de ley. Los Edictos de referencia, deberán publicarse por **dos veces consecutivas**, en el Periódico Oficial del Estado.

----- **NOTIFIQUESE** -----
 Así lo acordó y firma el Licenciado REYES HUMBERTO DE LAS CASAS MUÑOZ, Contralor Jurídico Municipal.- Conste.-----



MARIA ENCARNACION AVILA ESQUIVEL 295-11-13
 -0-

SUPERIOR LOGÍSTICA, S.A. DE C.V.

PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACIÓN DE UNA ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De conformidad con lo dispuesto por las cláusulas séptima, décima novena y vigésima de los estatutos sociales, el suscrito, en mi carácter de Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad, CONVOCO a los accionistas de **SUPERIOR LOGÍSTICA, S.A. DE C.V.** para la celebración de una **ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS**, que tendrá verificativo el día jueves 21 de febrero del 2013, a las 12:00 horas, en las oficinas situadas en Avenida Hermanos Escobar No. 5750, Parque Industrial Omega, en Ciudad Juárez, Chihuahua, México, y durante la cual se tratarán los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I.- Informe del Consejo de Administración de la Sociedad por el ejercicio social irregular comprendido del 21 de enero del 2008 al 31 de diciembre del 2008, y por los ejercicios sociales comprendidos del 01 de enero al 31 de diciembre de los años 2009, 2010, 2011 y 2012, respectivamente.
- II.- Presentación del informe del Comisario de la Sociedad, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 166, Fracción IV de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
- III.- Discusión, y en su caso aprobación, de los estados financieros de la Sociedad por el ejercicio social irregular comprendido del 21 de enero del 2008 al 31 de diciembre del 2008, y por los ejercicios sociales comprendidos del 01 de enero al 31 de diciembre de los años 2009, 2010, 2011 y 2012, respectivamente.
- IV.- Emolumentos a pagar a los miembros del Consejo de Administración y al Comisario de la Sociedad, respectivamente.
- V.- Discusión, y en su caso aprobación, de la renuncia, nombramiento o ratificación de los miembros del Consejo de Administración y del Comisario de la Sociedad, respectivamente.
- VI.- Otorgamiento de poderes
- VII.- Designación de Delegados de la Asamblea.

De conformidad con las cláusulas vigésima primera y vigésima segunda de los estatutos sociales, los accionistas deberán depositar sus acciones en una Sociedad Nacional de Crédito o con el Tesorero del Consejo de Administración, con dos horas de anticipación a la celebración de la Asamblea. No obstante lo anterior, cualquier accionista puede depositar sus acciones en un banco o institución de crédito de reconocida solvencia, y el depositario deberá notificar al Tesorero del Consejo de Administración, mediante constancia de depósito, señalando el número de acciones depositadas.

Ciudad Juárez, Chihuahua, México, a 14 de enero del 2013.



JOEL OSVALDO GUAJARDO GANDARILLA
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE
ADMINISTRACIÓN DE
SUPERIOR LOGÍSTICA, S.A. DE C.V.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

EDICTO DE NOTIFICACION

ROSA EMMA TERRAZAS CORDOVA
MANUEL SÁENZ CALDERÓN
P R E S E N T E .-

C. ASCENCION HERNANDEZ GARDEA
P R E S E N T E .-

En el expediente número 828/11, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ APODERADO DE BANCO SCOTIABANK INVERLAT, S.A., en contra de ROSA EMMA TERRAZAS CORDOVA Y MANUEL SÁENZ CALDERÓN, existe un auto que a la letra dice: -----

En el expediente número 406/2011, relativo al JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por RAMIRO MANRIQUEZ VENZOR, en contra de ASCENCION HERNANDEZ GARDEA, en fecha veintiocho de enero del año dos mil trece, se dictó sentencia en la cual en sus puntos resolutive dice: PRIMERO.- Ha procedido la Vía especial de Divorcio Contencioso. SEGUNDO.- La actora probó su acción. La demandada no se excepciono, constituyéndose en rebeldía. TERCERO.- Se decreta la disolución del vínculo matrimonial hasta ahora existente, entre los C.C. RAMIRO MANRIQUEZ VENZOR y ASCENCION HERNANDEZ GARDEA, celebrado en fecha nueve de mayo del año de mil novecientos cincuenta y cinco en la Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, quedando ambos en aptitud de contraer nuevas nupcias, exceptuando lo establecido en el artículo 257 del Código Civil del Estado, en atención al caso en concreto y en base a lo considerado en la presente sentencia. CUARTO.- Se decreta la disolución de la Sociedad Conyugal y se ordena su liquidación, formación de inventarios y rendición de cuentas respecto de los bienes comunes en cuanto al cónyuge que se venia encargando de la administración con fundamento en los artículos 185, 191 y 194 del Código Civil del Estado. QUINTO.- No se hace condena en costas, en virtud de no situarse en las hipótesis previstas por el artículo 145 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. SEXTO.- Publíquese la parte resolutive de la presente sentencia por medio de Edictos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. SEPTIMO.- Notifíquese personalmente a la parte demandada ASCENCION HERNANDEZ GARDEA, por medio de Cédula de Notificación, dada su rebeldia con fundamento en el artículo 497 del código de Procedimientos civiles del Estado. OCTAVO.- Una vez que cause ejecutoria, la presente sentencia, librese atento Oficio anexando Copia Certificada de esta sentencia e insertos necesarios al Ciudadano Oficial o Encargado del Registro Civil, a fin de que levante el Acta de Divorcio respectiva y anote en las actas de nacimiento y matrimonio de los divorciados, como lo prevén los artículos 110, 111 y 112 del Código Civil del Estado; habida cuenta que ya fueron pagados los derechos respectivos, según certificado de ingresos que obra en autos (visible a foja 164 del expediente), que deberá adjuntarse, además de un tanto de las Actas de Matrimonio y Nacimiento de los divorciados, en copia certificada así como los datos relativos a su domicilio y ocupación, que lo son: de la Ciudadana ASCENCION HERNANDEZ GARDEA, con domicilio y ocupación desconocidos; del Ciudadano RAMIRO MANRIQUEZ VENZOR, con domicilio actual en Calle Veinte número 451 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO), Centro de esta Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua y de ocupación pensionado, y; hecho que sea lo anterior, informe de ello mediante oficio a este Juzgado, para los efectos y con fundamento en los artículos 110 del Código Civil y 420 y 421 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. ----- NOTIFÍQUESE ----- Así, lo resolvió y firma, la Licenciada FLOR PILAR CAZARES HOLGUÍN, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Benito Juárez, en unión a la Licenciada IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES, Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. ----- DOY FE. ----- LIC. FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN.- LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES.- SECRETARIA RUBRICAS. ----- DOY FE. -----

----- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE.-----
----- R E S U E L V E -----
----- PRIMERO.- Ha procedido la vía ESPECIAL HIPOTECARIA.-----
----- SEGUNDO.- La parte actora acreditó la procedencia de su acción y la parte demandada los señores ROSA EMMA TERRAZAS CORDOVA y MANUEL SÁENZ CALDERÓN, se constituyeron en rebeldía procesal.-----
----- TERCERO.- Se declara el vencimiento anticipado del contrato de hipoteca, celebrado entre y los señores ROSA EMMA TERRAZAS CORDOVA y MANUEL SÁENZ CALDERÓN y SCOTIABANK INVERLAT, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT.-----
----- CUARTO.- Se condena a la parte demandada los señores ROSA EMMA TERRAZAS CORDOVA y MANUEL SÁENZ CALDERÓN, a la venta en pública subasta del bien inmueble hipotecado para que con su producto se haga pago a la actora de las siguientes prestaciones: a) la cantidad de \$526,535.37 (quinientos veintiséis mil quinientos treinta y cinco pesos 37/100 moneda nacional) por concepto de saldo insoluto del crédito original, b) la cantidad de \$23,006.82 (veintitrés mil seis pesos 82/100 moneda nacional) por concepto de erogaciones mensuales vencidas, intereses normales, intereses moratorios y primas de seguros. c) El pago de los intereses que se sigan generando hasta la total solución del adeudo.-----
----- QUINTO.- Se condena a la demandada los señores ROSA EMMA TERRAZAS CORDOVA y MANUEL SÁENZ CALDERÓN al pago de los gastos y costas del presente juicio.-----
----- SEXTO.- Hágase la notificación por medio de Edictos, mismos que se publicarán en los tableros de este Tribunal y dos veces consecutivas cada siete días en los periódicos oficiales del Estado y en un periódico de información local del lugar del juicio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 497 y 499 en relación con el 504 del Código de Procedimientos Civiles.-----
----- NOTIFÍQUESE:-----
----- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.-

CD. CUAUHEMOC, CHIH. A 31 DE ENERO DEL 2013.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 11 DE ENERO DE 2013.
EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO BRAVOS

LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES.

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO.

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 343/92, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO FRANCISCO HERRERA RAMIREZ, APODERADO GENERAL DEL SEÑOR ALEJANDRO ANTONIO PICO LLANTADA, EN CONTRA DE JOSE HERRERA AGUIRRE Y JOSE HERRERA AGUIRRE, existe un auto que a la letra dice. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

A sus autos el escrito del licenciado ANTONIO CASTILLO SEGURA, recibido el día catorce de los corrientes. De nueva cuenta se señalan las **TRECE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE**, para que tenga verificativo la audiencia de remate en TERCERA ALMONEDA, sin sujeción a tipo de posturas, del bien inmueble consistente en FINCA MARCADA CON EL NÚMERO 4107 DE LA CALLE JOSE MARIA IGLESIAS, DEL FRACCIONAMIENTO LOS FRAILES DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 270.00 METROS CUADRADOS, INSCRITA BAJO EL NUMERO 5133 A FOLIO 161 DEL LIBRO 2152 DE LA SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, debiendo anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y uno de información que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto más de dichos edictos en el Tablero de Avisos de este Tribunal, en la inteligencia de que la última publicación deberá realizarse siete días antes de la audiencia; y que la cantidad que sirvió de base en la última almoneda fue \$255,200.70 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 70/100 M.N.). Lo anterior en busca de postores. Con fundamento en el artículo 754 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE: -----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO 24 CONSTE. -----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

MICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LIC PATRICIA LOZANO NACIF.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 28 DE ENERO DEL 2013.
EL SECRETARIO

LIC PATRICIA LOZANO NACIF.

JOSE HERRERA AGUIRRE

-0-

317-11-13

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: MARIA DE JESUS SOTO DE RAMÍREZ Y LUIS OSCAR RAMÍREZ.

En el expediente número 826/11 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el OSVALDO DUARTE VILLAN, en contra de MARÍA DE JESÚS SOTO DE RAMÍREZ Y LUIS OSCAR RAMÍREZ, se dicto un acuerdo que a la letra dice:

ACUERDO: "CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. Por presentado el C. OSVALDO DUARTE VILLAN, con su escrito recibido el día diez de septiembre del año en curso, visto lo solicitado; siendo el momento procesal seguir, con fundamento en los artículos 263 y 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un término de treinta días comunes a ambas partes y, toda vez que la parte demandada fue emplazada por edictos, se ordena se notifique por medio de edictos de notificación el presente proveído, por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un uno de mayor circulación local, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, así como un tanto del edicto en el tablero de avisos de este tribunal, agregándose uno tanto del mismo el expediente, lo anterior de conformidad con fundamento en los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado Jose Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Lo que se hace saber de su conocimiento para los efectos legales conducentes.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2012

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS

MARIA DE JESUS SOTO DE RAMIREZ

308-11-13

-0-

AVISO NOTARIAL

EL C. LICENCIADO NORBERTO BURCIAGA CAZARES, NOTARIO PUBLICO NÚMERO SIETE PARA EL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA: -----

Que en esta Notaria Pública a mi cargo, ante la Fe del suscrito, mediante escritura número 10,772 diez mil setecientos setenta y dos del Volumen 280 doscientos ochenta, de fecha 28 veintiocho de Enero de 2013 dos mil trece, se radicó la tramitación de la sucesión testamentaria a bienes del señor VICTOR MANUEL CARRERA SANTIESTEBAN, quien falleció en la Ciudad de Hidalgo del Parral, Chihuahua, a los 14 catorce días del mes de Enero de 2013 dos mil trece. La radicación se hizo a solicitud de los señores GRACIELA URIBE AVALOS y MAURICIO CARRERA URIBE, en su carácter de única y universal heredera y además albacea, así como legatario respectivos, de la sucesión de referencia. -----

Se emite la presente publicación en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua.-----

Esta publicación se hará dos veces con un intervalo de 7 días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en un diario de los de mayor circulación en esta Ciudad. Quién se considere con derecho a la herencia, deberá comparecer ante la fe del Suscrito dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.-----

Chihuahua, Chih., a 28 de Enero de 2013.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE

LIC. NORBERTO BURCIAGA CAZARES.

VICTOR MANUEL CARRERA SANTIESTEBAN

-0-

305-11-13

EDICTO DE NOTIFICACION:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 530/2012, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO GUSTAVO ARNOLDO MENA ESCOBAR, EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIO EN PROCURACION DE SERVICIOS HOSPITALARIOS DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE RUBEN EZER ALMEIDA LUJAN; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----
 - - - Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal, a las nueve horas con veintitrés minutos del día veintiuno de noviembre del año en curso, presentado por el Licenciado GUSTAVO ARNOLDO MENA ESCOBAR, y como lo solicitan, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a RUBEN EZER ALMEIDA LUJAN, la radicación del expediente 530/2012, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el LICENCIADO GUSTAVO ARNOLDO MENA ESCOBAR ENDOSATARIO EN PROCURACION DE SERVICIOS HOSPITALARIOS DE MEXICO, S.A. DE C.V., le demandan en la VIA EJECUTIVA MERCANTIL: El pago de la cantidad de \$326,501.50 (TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS UN PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de suerte principal, y demás prestaciones que se indican en el escrito inicial de demanda, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más veinte, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. Téngasele autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos a ANDRES BACA GUTIERREZ, con fundamento en el artículo 1069 párrafo VI del Código de Comercio.-----
 N O T I F I Q U E S E:-----
 - - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 33. CONSTE.-----
 SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH., A 29 DE NOVIEMBRE DEL 2012.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

RUBEN EZER ALMEIDA LUJAN

-0-

248-11-13-15

EDICTO DE REMATE

En el expediente número 999/09, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por los LICENCIADOS ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO y CLAUDIA IRIS PÉREZ PINEDA, en su carácter de apoderados legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra JOSÉ LUÍS SALCEDO FERNÁNDEZ Y LAURA VERÓNICA ROMERO MENDOZA, se dictó un auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTIUNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----
 Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día dieciocho de enero del año en curso, presentado por la LICENCIADA CLAUDIA IRIS PÉREZ PINEDA y, como lo solicita, se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble materia del presente asunto, ubicado en CALLE PRADERAS DE DAKOTA NÚMERO 13446, LOTE 24, MANZANA 88, DEL FRACCIONAMIENTO PRADERAS DEL SUR III, EN ESTA CIUDAD, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 25 A FOLIOS 25 DEL LIBRO 438 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, anunciándose su venta para la búsqueda de postores mediante edictos que se publiquen dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado así como en un periódico de circulación local, y un tanto más que se coloque en el tablero de avisos de este Tribunal, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$183,00.00 (CIENTO OCHENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que corresponde al término medio aritmético de los avalúos rendidos en autos, y como postura legal, la cantidad de \$122,000.00 (CIENTO VEINTIDÓS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base. Por último, se le tiene autorizando para oír notificaciones y recibir documentos al LICENCIADO JOSÉ FERNANDO SAN EMETERIO CÁRDENAS, de conformidad con el artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles. Notifíquese el presente proveído a la parte demandada, por medio de cédula dada su rebeldía, de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----
 NOTIFIQUESE: Así lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO RODELO GARCÍA, Juez Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretario de Acuerdos, el LICENCIADO ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE".-----
 DOS RUBRICAS Y LEGIBLES.

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 24 DE ENERO DEL 2013
 EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL
 JUZGADO OCTAVO CIVIL
 DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MODELOS

LIC. LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ

JOSE LUIS
 SALCEDO FERNANDEZ

290-11-13

AVISO NOTARIAL

Atendiendo a lo dispuesto por Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, manifiesto que mediante Escritura Pública número 6,783 otorgada en esta ciudad, el veinticuatro de enero de dos mil trece ante el Licenciado Eugenio Fernando García Russek, Notario Público Número Veinticuatro del Distrito Judicial Morelos, se inició el trámite extrajudicial de la sucesión testamentaria acumulada a bienes de los señores JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ VELÁZQUEZ e INÉS GUZMÁN ESCALERA, en la cual, el señor JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ GUZMÁN, representado por la señora MARÍA INÉS SÁNCHEZ GUZMÁN, repudió sus derechos hereditarios y renunció al cargo de Albacea, y la señora MARÍA INÉS SÁNCHEZ GUZMÁN aceptó la herencia correspondiente y el cargo de albacea, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes que forman la masa hereditaria. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico matutino El Diario de Chihuahua y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo en Avenida Teófilo Borunda número dos mil cuatrocientos diecisiete del Fraccionamiento Jardines del Santuario de esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Chihuahua, Chih., enero 29 de 2013.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTICUATRO

LIC. EUGENIO FERNANDO GARCÍA RUSSEK

JOSE ANTONIO SANCHEZ VELAZQUEZ

-0-

284-11-13

EDICTOS PARA EMPLAZAR: **ARACELY MORENO CHAVEZ** expediente No. **460/12**, relativo al Juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO promovido por ALBERTO BOLIVAR ARMENDARIZ EN CONTRA DE ARACELY MORENO CHAVEZ, se dictó un AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A QUINCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. - - - - A sus autos el escrito presentado por ALBERTO BOLIVAR ARMENDARIZ, recibido el día cinco de Noviembre del año en curso en este Juzgado, y como lo pide, en virtud de obrar en autos, suficientes elementos de convicción en relación al desconocimiento que priva en lo tocante al paradero de ARACELY MORENO CHAVEZ, habiéndose dado cumplimiento a lo ordenado por el proveído de fecha dieciséis de Marzo del año dos mil doce, así como habiéndose recibido la testimonial celebrada el día veintisiete de Junio del año en curso, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, **emplácese a ARACELY MORENO CHAVEZ, por medio de EDICTOS**, que se publicaran por tres veces consecutivas, de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación general, que se edite en esta Ciudad, a más de fijarse un tanto de tales edictos en el tablero de avisos del Tribunal, haciéndose saber a dicha demandada que cuenta con un término de tres días más cinco, a partir de la última publicación, para dar contestación a la demanda de Divorcio Contencioso, interpuesta en su contra por ALBERTO BOLIVAR ARMENDARIZ, apercebida que de no hacerlo en ese lapso, se le tendrá por confesa de los hechos contenidos de la misma, en la inteligencia de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del Juicio, y las posteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal, se harán por medio de lista publicada en este Juzgado, con excepción de las que la Ley prevea que se realicen de manera diversa, en el entendido de que las copias simples de Ley, quedarán a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Y hágasele saber a la mencionada ARACELY MORENO CHAVEZ, que las excepciones dilatorias que intente hacer valer, deberá hacerlo dentro de los tres días siguientes a la última de las publicaciones ordenadas en el presente auto.-----

NOTIFIQUESE-----
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

ATENTAMENTE
LICENCIADA NANCY FELIX CASTAÑÓN
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL
JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR

ARACELY MORENO CHAVEZ -0- 291-11-13-15

CEDULA DE NOTIFICACION.

C. LUCIANO CORONADO CEDILLO PRESENTE.-

En el expediente número **650/11**, relativo al Juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **SAN JUANA GUZMAN MORENO**, en contra de **LUCIANO CORONADO CEDILLO Y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL**, se dictó un auto que a la letra dice:-----

----- CIUDAD JIMENEZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

----- A sus autos en el Expediente Número **650/2011** el escrito presentado ante este H. Juzgado el día veintiséis de octubre del año en curso, por parte de la **C. SAN JUANA GUZMAN MORENO** y como lo solicita, por ser el momento procesal oportuno y con fundamento en el Artículo 264 e, en relación con el Numeral 282 ambos del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se abre el presente juicio a prueba por el término de **QUINCE DIAS** comunes a las partes, término que comenzará a partir del día siguiente hábil de la última publicación correspondiente, **notifíquese el presente proveído al diverso demandado C. LUCIANO CORONADO CEDILLO por medio de Cédula que deberá de fijarse en los Tableros de Avisos de este Tribunal, así como en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días**, lo anterior con fundamento en el Numeral 499 del Ordenamiento Legal de la Materia.-----

----- NOTIFIQUESE:-----

----- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL C. LIC. **JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ CARREJO**, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL, DEL DISTRITO JUDICIAL JIMÉNEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, POR ANTE LA C. LIC. **IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA** SECRETARIA DE ACUERDOS CON QUIEN ACTÚA Y DA FE.-----
LIC. JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO.- LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA. SECRETARIO RUBRICAS.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. JIMENEZ, CHIH., A **11 DE DICIEMBRE DEL 2012.**

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. **IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA.**

LUCIANO CORONADO CEDILLO -0-

286-11-13

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1163/2006 RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ALBERTO LÓPEZ MENDOZA EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE FRANCISCO J. SANDOVAL SANTIESTEBAN EN CONTRA DE DANIEL ACOSTA CHAPARRO EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, DIECISÉIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

----- Agréguese el escrito presentado el quince del actual, por FRANCISCO JAVIER SANDOVAL SANTIESTEBAN. Como lo solicita, procédase al remate en primera pública almoneda del bien inmueble gravado, ubicado en el Boulevard José Fuentes Mares número 2205 (dos mil doscientos cinco) de esta ciudad, el cual cuenta con una superficie de 800 (ochocientos metros cuadrados) y obra inscrito bajo el número 103 (ciento tres), a folio 105 (ciento cinco) del libro 2747 (dos mil setecientos cuarenta y siete) de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en un periódico de información amplia que se edite en este Estado, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,040,000.00 (UN MILLÓN CUARENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$693,333.33 (SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalando las **diez horas del día seis de marzo del año dos mil trece**, para que tenga lugar dicha almoneda, con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio reformado mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecinueve de octubre del año dos mil once.-----

-----NOTIFIQUESE:-----

----- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS. RUBRICAS.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL QUE OBRA DESCRITO EN EL CUERPO DE ESTE EDICTO.-

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIH., A 29 DE ENERO DEL AÑO 2013.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS

DANIEL ACOSTA CHAPARRO

-0-

287-11-12-13

**ROSETILLA OPERACIONES, S.A. DE C.V.
A LOS ACCIONISTAS
SEGUNDA CONVOCATORIA**

De conformidad a lo establecido en el Artículo Noveno y demás relativos de los estatutos sociales del Acta Constitutiva, se convoca a los accionistas de esta empresa en Segunda Convocatoria, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 19 de marzo del 2013 a las 17:00 horas en las oficinas ubicadas en Paseo Tecnológico Número 1, de esta Ciudad de Delicias, Chih., bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Discusión, Aprobación o Modificación del Informe del Presidente del Consejo de Administración.
2. Presentación del Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias y Proyecto de Aplicación de Utilidades al 31 de diciembre del 2012.
3. Discusión, Aprobación o Modificación del Informe del Comisario.
4. Discusión y aprobación en su caso del Balance General y Aplicación de utilidades.
5. Elección o Ratificación en su caso del Consejo de Administración y Comisario.
6. Asuntos Generales.

De conformidad con el Artículo Sexto de los Estatutos Sociales del Acta Constitutiva para asistir a la asamblea, los accionistas deberán estar inscritos en el registro de accionistas que lleva la Sociedad.

Atentamente,

Cd. Delicias, Chih., a 19 de Febrero del 2013

POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN


SR. PABLO TERRAZAS ALVIDREZ
Presidente


SR. VICTOR MANUEL ESPARZA LICON
Secretario

ROSETILLA OPERACIONES

288-11

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO 1877/07, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO ARMANDO QUINTANA MEDINA APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE LOS CC. MARIA DEL REFUGIO RUIZ Y JUAN ALBERTO CEPEDA REYES., existe un auto que a la letra dice:-----

A C U E R D O: " - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.- Agréguese a sus autos el escrito de la C. Licenciada GRACIELA CASTAÑEDA LOPEZ, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede de nueva cuenta sacar a remate el bien inmueble materia del presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano y construcción (casa habitación), ubicada en la Calle Paseo del Durazno número 5524, Lote 36 de la Manzana 6 del Fraccionamiento El Vergel, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 69 folio 76 del Libro 3005 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 123.18 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 SE 19°51'29" mide 17.15 metros y colinda con Lote 37; Al 2-3 D=10°07'27", R=34.000 metros, ST=3.012 metros, LC=6.008 metros y colinda con Lote 6 y Lote 7; Al 3-4 NW 29°59'56" mide 16.50 metros y colinda con Lote 35; Al 4-1 D=10°07'27", R=50.500 metros, ST=4.473 metros, LC=8.923 metros y colinda con Calle Paseo del Durazno.- Siendo postura legal la cantidad de \$ 183,333.33 (CIENTO OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por el perito, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 275,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma la C. Licenciada LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Bravos que actúa con su Secretario que da fe.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 11 DE ENERO DEL 2013.
EL SECRETARIO


LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

MARIA DEL REFUGIO RUIZ

323-11-13

-0-

**UNIÓN DE CREDITO PROGRESO, S.A. DE C.V.
SEGUNDA CONVOCATORIA
ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

Por acuerdo del Consejo de Administración y de conformidad con lo dispuesto en el artículo Trigésimo, Trigésimo Octavo y demás relativos de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de esta empresa a la Asamblea General Ordinaria en segunda convocatoria que se celebrará el día 22 de abril del 2013 a las 19:00 horas en las oficinas de la Sociedad ubicadas en Avenida del Parque Oriente Número 1035, de esta Ciudad de Delicias, Chih., bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Discusión, aprobación o modificación del informe del Presidente del Consejo de Administración.
2. Presentación del Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias y proyecto de Aplicación de Utilidades al 31 de diciembre de 2012.
3. Discusión y en su caso aprobación del Informe del Comisario.
4. Discusión y aprobación en su caso del Balance General y Aplicación de utilidades.
5. Elección o ratificación en su caso del Consejo de Administración y Comisario.
6. Nombramiento de Delegado o Delegados para protocolizar el acta.

En términos del Artículo Trigésimo Cuarto de los Estatutos Sociales para tener derecho a asistir a la Asamblea, los accionistas deberán aparecer en el registro que al efecto tiene la sociedad y podrán hacerse representar por apoderado; por medio de simple carta poder.

Con base en lo dispuesto en el Artículo 192 de la Ley de Sociedades Mercantiles, no podrán ser mandatarios de los accionistas los administradores y comisarios de la Sociedad.

Atentamente,

Cd. Delicias, Chih., a 26 de Marzo del 2013

POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN


ING. FERNANDO ERNESTO GARCIA CASTILLO
Presidente


ING. JOSE RENE ORDUÑO PAZ
Secretario

UNION DE CREDITO PROGRESO

289-11

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO 1223/09, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LA C. LICENCIADA CAROLINA CASTRO VILLANUEVA Y OTROS APODERADOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE LOS CC. MANUEL GAMON ALDABA Y DINA FLORES DEVORA, existe un auto que a la letra dice:-----

A C U E R D O: " - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.- Agréguese a sus autos el escrito de la C. Licenciada GRACIELA CASTAÑEDA LOPEZ, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede de nueva cuenta sacar a remate el bien inmueble materia del presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano y construcción (casa habitación), ubicada en la Calle Paseo del Portal número 440, D4-C, del Fraccionamiento Villa Colonial, Primera Etapa, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 9 a folio 9 del Libro 2481 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 44.999 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: 1-2 Al Noroeste en 7,475 metros y colinda con Unidad D4-D; 2-3 Al Sureste en 6,020 metros y colinda con Vestibulo número 22; 3-4 Al Suroeste en 7,475 metros y colinda con la Unidad D4-B; 4-1 Al Noroeste en 6,020 metros y colinda con Area asignada número 18.- Siendo postura legal la cantidad de \$ 131,666.66 (CIENTO TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por el perito, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 197,500.00 (CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma la C. LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, que actúa con su Secretario que da fe.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 11 DE ENERO DEL 2013.
EL SECRETARIO


LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

MANUEL GAMON ALDABA

324-11-13

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA
TESORERIA MUNICIPAL**

**CONVOCATORIA
SEGUNDA ALMONEDA**

En Ciudad Juárez, Chihuahua, a los veintiséis días del mes de diciembre del año dos mil doce. ----

En relación con el estado que guarda el Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado en contra del contribuyente **C. RODOLFO GUIJARRO MONTES**, y en atención a que según consta en el expediente en que se actúa no comparecieron postores al remate en Primera Almoneda, a pesar de haberse publicado la convocatoria respectiva en el Periódico Oficial del Estado, sin que se haya verificado a la fecha el pago del crédito fiscal correspondiente, con fundamento en el artículo 378 del Código Fiscal para el Estado, se emite convocatoria de remate en segunda almoneda, del bien inmueble embargado por la Coordinación Jurídica de Tesorería Municipal mismo que se encuentra garantizando el Crédito Fiscal insoluto, con la deducción correspondiente del 20%, y para tal efecto se convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en el remate y adquisición de los derechos correspondientes del bien inmueble que a continuación se describe:

CLAVE CATASTRAL 01-095-064-003-0000
UBICACION CALLE MARIA MARTINEZ No. 601
COLONIA BELLA VISTA
TIPO DE INMUEBLE TERRENO Y FINCA
MANZANA
CON SUPERFICIE DE TERRENO: 410.00 MTS.²
CON SUPERFICIE CONSTRUIDA: 1,230.00 MTS.²

DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD

INSCRIPCION 370
FOLIO 105
LIBRO 847
SECCION PRIMERA

VALOR

BASE DEL REMATE \$1,067,767.27 (un millón sesenta y siete mil setecientos sesenta y siete pesos 27/100 M.N.)

POSTURA LEGAL \$711,844.84 (setecientos once mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos 84/100 M. N.)

Se fijan las 10:30 horas del día 21 de febrero del dos mil trece para que se lleve a cabo el remate del bien inmueble al mejor postor. Se señala como domicilio para la celebración de la audiencia del bien embargado la sala de juntas de Secretaría del Ayuntamiento ubicada en la Unidad Administrativa Municipal Benito Juárez (Presidencia Municipal) con domicilio en Avenida Francisco Villa y H. Colegio Militar. Se considera postura legal la que cubra las dos terceras Partes del valor señalado como base para el remate (avalúo catastral). Al escrito en que se haga la postura se acompañará necesariamente un certificado de depósito expedido por la Tesorería Municipal por un importe de al menos 10% del precio de avalúo. Las posturas por disposición de ley deben contener los siguientes datos.-----

I.- Nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión y domicilio del postor. Si fuera una sociedad, los datos principales de su constitución. -----

II.- Las cantidades que se ofrezcan. -----

III.- Las que se ofrezcan de contado y los términos en que deba pagarse la diferencia. La cantidad de contado deberá ser suficiente para cubrir el interés Fiscal. -----

Las posturas deberán ser presentadas en el inmueble que ocupa la Coordinación del Área Jurídica de la Dirección de Ingresos ubicado en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal Benito Juárez (Presidencia Municipal) con domicilio en Avenida Francisco Villa y H. Colegio Militar, las cuales podrán ser recibidas hasta un día antes de la fecha señalada para el remate. El importe de los depósitos que se constituyan servirá de garantía para el cumplimiento de las obligaciones que contraigan los postores por las adjudicaciones que se hagan de los bienes rematados.-----

El día y hora señalados en esta convocatoria, la Autoridad Ejecutora, después de pasar lista de las personas que hubieren presentado posturas, hará saber a las que estén presentes cuales posturas fueron calificadas legales y cual es la mejor, concediendo plazos sucesivos de cinco minutos cada uno, hasta que la última postura no sea mejorada. La Autoridad Ejecutora fincará el remate en favor de quien hubiere hecho la mejor postura. Mientras no se finque el remate el deudor puede hacer el pago de la cantidad reclamada, de los vencimientos ocurridos y de los gastos de ejecución, en cuyo caso se levantará el embargo administrativo. Aprobado el remate de los bienes por la Tesorería Municipal, se le comunicará al postor para que dentro del plazo de 10 días entregue en la caja de la Oficina Recaudadora la cantidad de contado ofrecida en su postura aceptada. Queda estrictamente prohibido adquirir los bienes objeto de un remate, por sí o por medio de interpósita persona, a los jefes de oficinas ejecutoras y personal de las mismas y a las personas que hubieren intervenido por parte del Fisco Municipal en los procedimientos de ejecución. -----

Así, lo acordó y firma con fundamento en los artículos 64 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, 356, 357, 358, 361, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado, el C.P. JORGE LUIS DELGADO TERRAZAS, TESORERO MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA, MEXICO, CONSTE

**C.P. JORGE LUIS DELGADO TERRAZAS
TESORERO MUNICIPAL**

RODOLFO GUIJARRO MONTES
-0-

332-11

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA
TESORERIA MUNICIPAL**

**CONVOCATORIA
SEGUNDA ALMONEDA**

En Ciudad Juárez, Chihuahua, a los 11 días del mes de diciembre del año dos mil doce. -----

En relación con el estado que guarda el Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado en contra del contribuyente **C. JOSE MANUEL EVANS AYALA**, por concepto de impuesto predial identificado con la clave catastral numero 01-058-066-001-0000, y en atención a que según consta en el expediente en que se actúa no comparecieron postores al remate en Primera Almoneda, a pesar de haberse publicado la convocatoria respectiva en el Periódico Oficial del Estado, sin que se haya verificado a la fecha el pago del crédito fiscal correspondiente, con fundamento en el artículo 378 del Código Fiscal para el Estado, se emite convocatoria de remate en segunda almoneda, del bien inmueble embargado por la Coordinación Jurídica de Tesorería Municipal mismo que se encuentra garantizando el Crédito Fiscal insoluto, con la deducción correspondiente del 20%, y para tal efecto se convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en el remate y adquisición de los derechos correspondientes del bien inmueble que a continuación se describe:

CLAVE CATASTRAL 01-058-066-001-0000
UBICACION ZINACANTECOS No. 1506
COLONIA AZTECA
TIPO DE INMUEBLE TERRENO Y FINCA
CON SUPERFICIE DE TERRENO: 250.00 MTS.²
CON SUPERFICIE CONSTRUIDA: 107.00 MTS.²

DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD

INSCRIPCION 236
FOLIO 35
LIBRO 1082
SECCION PRIMERA

VALOR

BASE DEL REMATE \$290,268.72 (doscientos noventa mil doscientos sesenta y ocho pesos 72/100 M.N.)

POSTURA LEGAL \$193,512.48 (ciento noventa y tres mil quinientos doce pesos 48/100 M. N.)

Se fijan las 10:00 horas del día 21 de febrero del dos mil trece para que se lleve a cabo el remate del bien inmueble al mejor postor. Se señala como domicilio para la celebración de la audiencia del bien embargado la sala de juntas de Secretaría del Ayuntamiento ubicada en la Unidad Administrativa Municipal Benito Juárez (Presidencia Municipal) con domicilio en Avenida Francisco Villa y H. Colegio Militar. Se considera postura legal la que cubra las dos terceras Partes del valor señalado como base para el remate (avalúo catastral). Al escrito en que se haga la postura se acompañará necesariamente un certificado de depósito expedido por la Tesorería Municipal por un importe de al menos 10% del precio de avalúo. Las posturas por disposición de ley deben contener los siguientes datos.-----

I.- Nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión y domicilio del postor. Si fuera una sociedad, los datos principales de su constitución. -----

II.- Las cantidades que se ofrezcan. -----

III.- Las que se ofrezcan de contado y los términos en que deba pagarse la diferencia. La cantidad de contado deberá ser suficiente para cubrir el interés Fiscal. -----

Las posturas deberán ser presentadas en el inmueble que ocupa la Coordinación del Área Jurídica de la Dirección de Ingresos ubicado en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal Benito Juárez (Presidencia Municipal) con domicilio en Avenida Francisco Villa y H. Colegio Militar, las cuales podrán ser recibidas hasta un día antes de la fecha señalada para el remate. El importe de los depósitos que se constituyan servirá de garantía para el cumplimiento de las obligaciones que contraigan los postores por las adjudicaciones que se hagan de los bienes rematados.-----

El día y hora señalados en esta convocatoria, la Autoridad Ejecutora, después de pasar lista de las personas que hubieren presentado posturas, hará saber a las que estén presentes cuales posturas fueron calificadas legales y cual es la mejor, concediendo plazos sucesivos de cinco minutos cada uno, hasta que la última postura no sea mejorada. La Autoridad Ejecutora fincará el remate en favor de quien hubiere hecho la mejor postura. Mientras no se finque el remate el deudor puede hacer el pago de la cantidad reclamada, de los vencimientos ocurridos y de los gastos de ejecución, en cuyo caso se levantará el embargo administrativo. Aprobado el remate de los bienes por la Tesorería Municipal, se le comunicará al postor para que dentro del plazo de 10 días entregue en la caja de la Oficina Recaudadora la cantidad de contado ofrecida en su postura aceptada. Queda estrictamente prohibido adquirir los bienes objeto de un remate, por sí o por medio de interpósita persona, a los jefes de oficinas ejecutoras y personal de las mismas y a las personas que hubieren intervenido por parte del Fisco Municipal en los procedimientos de ejecución. -----

Así, lo acordó y firma con fundamento en los artículos 64 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, 356, 357, 358, 361, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado, el C.P. JORGE LUIS DELGADO TERRAZAS, TESORERO MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA, MEXICO, CONSTE. -----

**C.P. JORGE LUIS DELGADO TERRAZAS
TESORERO MUNICIPAL**

JOSE MANUEL EVANS AYALA
-0-

331-11

PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

<i>Costo del Ejemplar</i>	<i>\$ 31.13</i>
<i>Costo de la Suscripción anual</i> <i>(Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)</i>	<i>\$1,877.97</i>
<i>Costo de la Suscripción semestral</i> <i>(Del 1ro. de enero al 30 de junio)</i> <i>(Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)</i>	<i>\$938.98</i>
<i>Publicación de otras resoluciones o</i> <i>documentos conforme a la Ley, por</i> <i>renglón.</i>	<i>\$6.16</i>
<i>Anexo que exceda de 96 páginas</i>	<i>\$31.30</i>
<i>Balances, cortes de caja y demás</i> <i>publicaciones similares.</i>	
<i>Página completa</i>	<i>\$766.09</i>
<i>Media página</i>	<i>\$383.04</i>
<i>Periódico Oficial y Anexo en formato</i> <i>digital c/ejemplar</i>	<i>\$22.82</i>

Todo mas un 4% universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial

Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua

AVISO
IMPORTANTE

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para publicar el miércoles se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el sábado se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

ING. BALTAZAR RODRÍGUEZ TORRES
DIRECTOR

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VIA ELECTRÓNICA

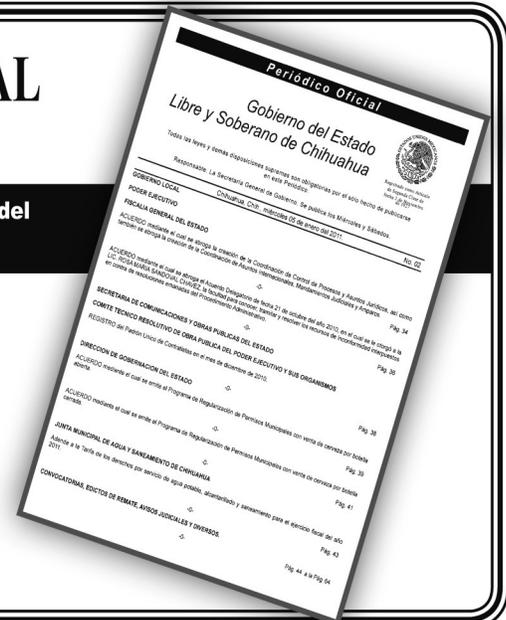
El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección: www.chihuahua.gob.mx.

**Pestaña: Gobierno / Periódico Oficial /
Selecciona el año y mes a consultar.**

* No tienen validéz oficial, sólo es de consulta.

**PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICION: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRAFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

ING. BALTAZAR RODRÍGUEZ TORRES
DIRECTOR

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VIA ELECTRONICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

www.chihuahua.gob.mx